BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 19 DE JUNIO DE 1992 AÑO C $ 0,20

Nº 27.412

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 246.760

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

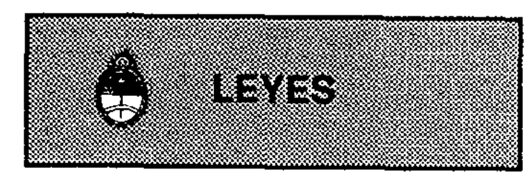
DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.



ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Ley Nº 24.075

Desaféctanse del servicio público inmuebles y muebles situados en el Municipio de la ciudad de Rosario.

Sancionada: Mayo 20 de 1992.
Promulgada de Hecho: Junio 15 de 1992.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Desaféctase del servicio público al cual están destinados por la Administración General de Puertos, empresa del Estado, los inmuebles y muebles de propiedad del Estado Nacional, situados en el municipio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, según el detalle de los límites: río Paraná; zona franca en uso de la República de Bolivia; línea municipal sobre avenida Belgrano; y sobre la calle 101 (ex vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre entre avenida Belgrano y calle Sarmiento); Misión del Marinero; tierras municipales en correspondencia con prolongación de calle Salta y por último, área ya cedida a la Municipalidad de Rosario, según ley 23.175/85 para construcción del Complejo Cultural Parque de España, cerrando con el río Paraná (sector I). Se exceptúa las superficies de tierra ocupadas por Prefectura Naval Argentina, Administración Puerto Rosario, Capitanía de Puerto y Estación Fluvial de Rosario.

ARTICULO 2º — El Estado Nacional cede con destino a la ampliación del Parque Nacional a la Bandera, a título gratuito, a la Municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe, las tierras y muelles descriptos en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º — El Estado Nacional transferirá a título gratuito a la Municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe, el dominio, posesión y derechos y acciones de las fracciones indicadas, una vez confeccionado y debidamente inscripto el respectivo plano, según la descripción de límites detallada en el artículo 1º de la presente.

Los planos de la mensura serán realizados por la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — *ALBERTO R. PIERRI.* — *EDUARDO MENEM.* — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

INMUEBLES

Ley Nº 24.078

Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir una fracción de terreno con destino a la construcción de una escuela en la localidad de Ituzaingó, partido de Morón.

Sancionada: Mayo 20 de 1992.
Promulgada de Hecho: Junio 15 de 1992.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio en forma gratuita a la provincia de Buenos Aires para la Dirección General de Escuelas y Cultura, con destino a la construcción de la Escuela Nº 103, de una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie del Estado nacional argentino, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), cuya ubicación, nomenclatura catastral, medidas y linderos, superficie y corresponde se detallan a continuación de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, característica 101-336-84, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley como anexo I, confeccionado por el agrimensor Domingo Caprino Zabala, matrícula 9854, y que fuera aprobado por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires en fecha 30 de noviembre de 1984:

Ubicación: localidad Ituzaingó, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Nomenclatura catastral: parcela rural 423b, sección rural, circunscripción IV.

Medidas y linderos: partiendo desde el punto C hasta el punto D, con rumbo al Sudeste, mide cuarenta y siete metros (47 m.), lindando con calle Las Cabañas; desde el punto D hasta el punto E, con rumbo al Sudoeste, mide ciento cincuenta y cuatro metros con veinte centímetros (154,20 m), lindando con calle Los Cardales; desde el punto E hasta el punto F, con rumbo al Noroeste mide cuarenta y siete metros (47 m), lindando con calle Filipinas y, finalmente, cerrando el polígono, desde el punto F hasta el punto C, con rumbo al Nordeste, mide ciento cincuenta y cuatro metros (154 m), lindando con parcela rural 423a.

Superficie: siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (7.694,98 m2).

Corresponde: al Estado nacional argentino, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), por compra que efectuara al Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, según escritura 438, inscripto en el Registro de la Propiedad de Morón en folio 6060/48 y de acuerdo a lo establecido por las prescripciones legales vigentes.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — *EDUARDO MENEM.* — *Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo.* — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

NOTA: Esta Ley se publica sin Anexo I.

INMUEBLES

Ley Nº 24.079

Facúltase al P. E. N. a transferir terrenos al Arzobispado de Tucumán destinados a colonia de vacaciones y campo de laborterapia de los Hogares San Agustín y Obispo Colombres.

Sancionada: Mayo 20 de 1992.
Promulgada de Hecho: Junio 15 de 1992.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir al Arzobispado de Tucumán dos fracciones de terreno de propiedad del Estado Nacional Argentino con las siguientes características: ubicadas en la zona de Los Fierros, departamento de Río Hondo, pueblo de Las Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, designadas como chacra treinta y dos (32), constante de una extensión de doscientos ventiséis metros treinta centímetros (226,30 m) en sus lados norte y sur por ciento

SUMARIO

setenta metros (170 m) en sus lados este y oeste, lindando al norte, con la chacra treinta y uno (31), deslindada; al este con la chacra veintisiete (27); al sur con la chacra treinta y tres (33), y al oeste con la chacra treinta y siete (37), a todos rumbos calles públicas de por medio, encerrando una superficie aproximada de treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados (38.471 m2); chacra treinta y ocho (38), constante de una extensión de doscientos metros (200 m) en cada uno de sus lados norte y sur, y ciento cuarenta y siete metros (147 m), en cada uno de sus lados este y oeste, comprendida dentro de estos linderos, al norte, con la chacra treinta y siete (37) deslindada; al este, con la chacra treinta y tres (33), al sur con la quinta cinco (5), y al oeste con la chacra cuarenta y tres (43); a todos rumbos calles públicas de por medio, encerrando una superficie de aproximadamente veintinueve mil cuatrocientos metros cuadrados (29.400 m2). Le corresponde al Estado Nacional Argentino por escritura de donación Nº 9 de fecha 20 de enero del año 1948, pasada ante el escribano del gobierno de la provincia de Santiago del Estero Don Franklin Héctor Abalos, inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 49, departamento de Río Hondo, Nº 9, folio 6, llevando en el diario el Nº 189, provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 2º — La transferencia de las chacras a que se refiere el artículo anterior es con el cargo de destinarlas a colonia de vacaciones y campo de laborterapia de los Hogares San Agustín y Obispo Colombres.

ARTICULO 3º — La colonia de vacaciones y campo de laborterapia de los Hogares San Agustín y Obispo Colombres, serán administrados por una cooperativa de trabajo formada por el personal y ex alumnos de los mencionados hogares.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

INMUEBLES

Ley Nº 24.081

Transfiérese a la provincia de La Pampa un inmueble.

Sancionada: Mayo 20 de 1992.
Promulgada de Hecho: Junio 15 de 1992.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Transfiérese a título gratuito a la provincia de La Pampa el inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en la calle Villegas 194 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Datos de dominio: escritura 74 del 26 de setiembre de 1940, inscripta en la Zona Pampa, Tº 267, Fº 179, Fca. 41.199 con fecha 28 de enero de 1941. Datos catastrales: ejido 047 — circunscripción: I — radio: q — manzana: 13, parcela: 6, corresponde al Estado Nacional Argentino (ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos).

ARTICULO 2º — Esta transferencia a título gratuito tiene por objeto que se destine ese inmueble para el uso de diversas dependencias de la administración provincial que actualmente desempeñan allí sus servicios.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo.— Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

CONVENIOS

Ley Nº 24.084

Apruébase un convenio de transferencia celebrado entre el Estado Mayor General del Ejército, el Consejo del Plan Regulador del Valle de Uspallata-Ley 14.169 y el Ministerio de Gobierno de la provincia de Mendoza.

Sancionada: Mayo 20 de 1992.
Promulgada de Hecho: Junio 15 de 1992.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el convenio de transferencia a título gratuito celebrado entre el Estado Nacional argentino (Estado Mayor General del Ejército), Consejo del Plan Regulador del Valle de Uspallata-Ley 14.169, y el Ministerio de Gobierno de la provincia de Mendoza, con fecha 5 de julio de 1988, que consta de seis (6) artículos y forma parte integrante de la presente ley, ratificado por decreto provincial 3205 dictado el 12 de octubre de 1988, respecto del remanente de la superficie de ocho mil doscientas veintidós hectáreas, tres mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados (8.222 ha. 3.249 m²) originariamente asignada al cumplimiento de los fines de la Ley 14.169, que resulta de deducir las transferencias de dominio ya realizadas por escrituras y la superficie que se reserva el Estado Nacional (Estado Mayor General del Ejército) para la continuación del funcionamiento de las unidades militares emplazadas en el Valle de Uspallata.

ARTICULO 2º — Transfiérense a la provincia de Mendoza, en forma definitiva y gratuita, las fracciones de terreno con todo lo edificado, cercado, plantado, usos y servidumbres y cuanto más por derecho corresponda, individualizadas en el plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro de Mendoza con el número 1694 del departamento de Las Heras, identificadas como:

a) Zona urbana

Lote 1, manzana 1: superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m.); Sur: calle pública en veinte metros (20 m.): Este: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m.), y Oeste: ruta 7 en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m.); nomenclatura catastral: 03-12-02-0037-000001; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 2, manzana 1: superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m), y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0037-000002; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 3, manzana 1: superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0037-000003; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 4, manzana 1: superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0037-000004; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 5, manzana 1: superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0037-000005; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 6, manzana 1: superficie: seiscientos sesenta metros, seis decímetros cuadrados (660,06 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veintiún metros, noventa y dos centímetros (21,92 m); Este: calle pública en veintiocho metros, cincuenta y dos centímetros (28,52 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0037-000006; ángulos: N.W. noventa grados (90°); N.E. noventa grados (90°); S. E. ciento catorce grados, diez minutos, cuarenta segundos (114° 10' 40") y S. W. sesenta y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, veinte segundos (65° 49' 20").

Lote 1, manzana 3: superficie: ochocientos diez metros cuadrados (810 m²); límites: Norte: calle pública en treinta metros (30 m); Sur: Estado Nacional argentino en treinta metros (30 m); Este: Estado Nacional argentino en veintisiete metros (27 m) y Oeste: calle pública en veintisiete metros (27 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000001; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 2, manzana 3: superficie: seiscientos metros cuadrados (600 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en treinta metros (30 m); Sur: Estado Nacional argentino en treinta metros (30 m); Este: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m) y Oeste: calle pública en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000010; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 3, manzana 3: superficie: seiscientos metros cuadrados (600 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en treinta metros (30 m); Sur: Estado Nacional argentino en treinta metros (30 m); Este: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m) y Oeste: calle pública en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000009; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 4, manzana 3: superficie: novecientos veinticuatro metros, quince decímetros cuadrados (924,15 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en treinta metros (30 m); Sur: calle pública en treinta y dos metros, noventa centímetros (32,90 m); Este: Estado Nacional argentino en veinticuatro metros, siete centímetros (24,07 m) y Oeste: calle pública en treinta y siete metros, cincuenta y cuatro centímetros (37,54 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000008; ángulos: N. W. noventa grados (90°); N. E. noventa grados (90°); S. E. ciento catorce grados, diez minutos, cuarenta segundos (114° 10' 40") y S. W. sesenta y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, veinte segundos (65° 49' 20").

Lote 5, manzana 3: superficie: ochocientos noventa y un metros, sesenta decímetros cuadrados (891,60 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veintiún metros, noventa y dos centímetros (21,92 m); Este: Estado Nacional argentino en cuarenta y cuatro metros, nueve centímetros (44,09 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en cuarenta y nueve metros, siete centímetros (49,07 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000007; ángulos: N. W. noventa grados (90°); N. E. noventa grados (90°); S. E. ciento catorce grados, diez minutos, cuarenta segundos (114° 10' 40") y S. W. sesenta y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, veinte segundos (65° 49" 20").

Lote 6, manzana 3: superficie: setecientos noventa y dos metros cuadrados (792 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veintiún metros, noventa y dos centímetros (21,92 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, once centímetros (35,11 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en cuarenta y ocho metros, nueve centímetros (48,09 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000006; ángulos: N. W. noventa grados (90°); N. E. noventa grados (90°); S. E. ciento catorce grados, diez minutos, cuarenta segundos (114° 10' 40") y S. W. sesenta y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, veinte segundos (65° 49' 20").

Lote 7, manzana 3: superficie: setecientos doce metros, cuarenta decímetros cuadrados (712,40 m2); límites: Norte: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veintiún metros, noventa y dos centímetros (21,92 m); Este: calle Cerro Tupungato en treinta y un metros, trece centímetros (31,13 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en cuarenta metros, once centímetros (40,11 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000005; ángulos: N. W. noventa grados (90°); N. E. noventa grados (90°); S. E. ciento catorce grados, diez minutos, cuarenta segundos (114° 10' 40") y S. W. sesenta y cinco grados, cuarenta y nueve minutos, veinte segundos (65° 49' 20").

Lote 8, manzana 3: superficie: seiscientos sesenta metros cuadrados (660 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Este: calle Cerro Tupungato en treinta y tres metros (33 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y tres metros (33 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000004; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 9, manzana 3: superficie: setecientos sesenta metros cuadrados (760 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y ocho metros (38 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y ocho metros (38 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000003; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 10, manzana 3: superficie: ochocientos cuarenta metros cuadrados (840 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en cuarenta y dos metros (42 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en cuarenta y dos metros (42 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0035-000002; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 2, manzana 5: superficie: setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m²); límites: Norte: Julio Ponce en treinta y siete metros (37 m); Sur: Adolfo Alemany en treinta y siete metros (37 m); Este: Virginia Di Giuseppe de Olmedo en veinte metros (20 m) y Oeste: calle pública en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0030-000008; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 8, manzana 5: superficie: setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m²); límites: Norte: Arturo Correnti en treinta y siete metros (37 m); Sur: Virginia Di Giuseppe de Olmedo en treinta y siete metros (37 m); Este: calle pública en veinte metros (20 m) y Oeste: Julio Ponce en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0030-000004; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 4, manzana 7: superficie: setecientos metros cuadrados (700 m²); límites: Norte: calle pública en treinta y cinco metros (35 m); Sur: Ricardo Escardini en treinta y cinco metros (35 m); Este: Clemente Villalba en veinte metros (20 m) y Oeste: calle pública en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0032-000001; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 6, manzana 9: superficie: ochocientos metros cuadrados (800 m²); límites: Norte: Catalina Barroso de Varas en cuarenta metros (40 m); Sur: Dileo Cubells en cuarenta metros (40 m); Este: calle pública en veinte metros (20 m) y Oeste: ruta 7 en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0025-000003; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 2, manzana 11: superficie: setecientos metros cuadrados (700 m²); límites: Norte: Fernando Zapata en treinta y cinco metros (35 m); Sur: Luis Antolín en treinta y cinco metros (35 m); Este: Isabel Montaña y Martín Aballay en veinte metros (20 m) y Oeste: calle pública en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0027-000008; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 1, manzana 12: superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); Sur: calle pública en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); Este: Estado Nacional Argentino en veinte metros (20 m) y Oeste: calle Cerro Tupungato en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0028-000006; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 2, manzana 12: superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²); límites: Norte: Pablo Zuloaga en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); Sur: Estado Nacional Argentino en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); Este: Vicente Pujalde en veinte metros (20 m) y Oeste: calle Cerro Tupungato en veinte metros (20 m), nomenclatura catastral: 03-12-02-0028-000007; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 8, manzana 12: superficie: setecientos cincuenta metros cuadrados (750 m²); límites: Norte: Vicente Pujalde en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); Sur: calle

pública en treinta y siete metros, cincuenta centímetros (37,50 m); Este: calle pública en veinte metros (20 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0028-000005; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 2, manzana 13: superficie: setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m²); límites: Norte: Luis Montaña en treinta y siete metros (37 m); Sur: Juan Tapia en treinta y siete metros (37 m); Este: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m) y Oeste: calle pública en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0029-000007; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 7, manzana 13: superficie: setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m²); límites: Norte: Fresia Palma de Peralta en treinta y siete metros (37 m); Sur: Iris Lucero de Alba en treinta y siete metros (37 m); Este: calle pública en veinte metros (20 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0029-000004; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 24, manzana 18: superficie: quinientos ochenta y dos metros, noventa decímetros cuadrados (582,90 m²); límites: Norte: calle Ejército de los Andes en veinte metros (20 m); Sur: Juan Páez en catorce metros, setenta y ocho centímetros (14,78 m) y Pedro Valdéz en cuatro metros, diez centímetros (4,10 m), total dieciocho metros, ochenta y ocho centímetros (18,88 m); Este: Estado Nacional argentino en veintinueve metros, noventa y nueve centímetros (29,99 m) y Oeste: Silvia y Carlos Campini en treinta metros (30 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0021-000006; ángulos: N. W. ochenta y seis grados, treinta y dos minutos, cincuenta segundos (86° 32" 50"); N. E. ochenta y siete grados, cincuenta y tres minutos, diez segundos (87° 53' 10"); S. E. noventa y dos grados, once minutos, diez segundos (92° 11' 10") y S. W. ochenta y nueve grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta segundos (89° 56' 50").

Lote 25, manzana 18: superficie: quinientos setenta y siete metros, ochenta y dos decímetros cuadrados (577,82 m²); límites: Norte: calle Ejército de los Andes en veinte metros (20 m); Sur: Patricio Orellana en trece metros, treinta centímetros (13,30 m) y Juan Páez en cinco metros, veinticuatro centímetros (5,24 m), total dieciocho metros, cincuenta y cuatro centímetros (18,54 m); Este: Marcelino Jofré en veintinueve metros, noventa y seis centímetros (29,96 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en veintinueve metros, noventa y nueve centímetros (29,99 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0021-000007; ángulos: N. W. ochenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta segundos (87° 58' 50"); N. E. ochenta y nueve grados, trece minutos, diez segundos (89° 13' 10"); S. E. noventa grados, cuarenta y nueve minutos, veinte segundos (90° 49' 20") y S. W. noventa y un grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta segundos (91° 58' 40").

Lote 3, manzana 19: superficie: ochocientos nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados (809,86 m²); límites: Norte: calle Cerro Tupungato en dieciséis metros, setenta y dos centímetros (16,72 m); Sur: calle pública en doce metros, noventa y dos centímetros (12,92 m) y treinta metros (30 m), total cuarenta y dos metros, noventa y dos centímetros (42,92 m); Este: Orlando Rozzi en treinta y siete metros, setenta y siete centímetros (37,77 m); y Oeste: calle Cerro Tupungato en veinticuatro metros, catorce centímetros (24,14 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0019-000018; ángulos: N. W. ciento sesenta y seis grados, dieciséis minutos, veinte segundos (166° 16' 20") y setenta y tres grados, veintisiete minutos, cuarenta segundos (73° 27' 40"); S. E. setenta y cuatro grados, treinta y nueve minutos, cuarenta segundos (74° 39' 40") y ciento cincuenta y nueve grados, cincuenta y tres minutos (159° 53') y S. W. sesenta y cinco grados, cuarenta y tres minutos, veinte segundos (65° 43' 20").

Lote 7, manzana 19: superficie: un mil uno metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados (1.001,85 m²); límites: Norte: Manuel Carmona en veintiocho metros, ochenta y un centímetros (28,81 m); Sur: calle pública en veinte metros (20 m); Este: Santa Abate de Olmedo en cuarenta y ocho metros, treinta y cinco centímetros (48,35 m), y Oeste: José Almada en treinta y dos metros, cuarenta y seis centímetros (32,46 m) y Aniceto Pérez en veinte metros (20 m), total: cincuenta y dos metros, cuarenta y seis centímetros (52,46 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0019-000014; ángulos: N. W. setenta y tres grados, catorce minutos (73° 14'); N. E. ciento seis grados, cuarenta y seis minutos (106° 46'); S. E. ochenta y cuatro grados, veintiún minutos, cuarenta segundos (84° 21' 40"), y S. W. noventa y cinco grados, treinta y ocho minutos, veinte segundos (95° 38' 20").

Lote 12, manzana 19: superficie: ochocientos ochenta y cuatro metros, sesenta y seis decímetros cuadrados (884,66 m²); límites: Norte: Horacio Aguilar en veintitrés metros, cuarenta y cuatro centímetros (23,44 m); Sur: calle pública en veintitrés metros, cincuenta y ocho centímetros (23,58 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, treinta y un centímetros (35,31 m), y Oeste: Domingo Quiroga en cuarenta metros, cincuenta y cinco centímetros (40,55 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0019-000009; ángulos: N. W. ochenta y cinco grados, siete minutos, diez segundos (85° 07' 10"); N. E. noventa y cuatro grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta segundos (94° 52' 50"); S. E. noventa y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta segundos (97° 54' 50"), y S. W. ochenta y dos grados, cinco minutos, diez segundos (82° 05' 10").

Lote 13, manzana 19: superficie: setecientos ochenta metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados (780,56 m²); límites: Norte: José Delgado en veintidós metros, diecisiete centímetros (22,17 m) y Julio Paste en doce metros, setenta y un centímetros (12,71), total: treinta y cuatro metros, ochenta y ocho centímetros (34,88 m); Sur: calle pública en trece metros, veintinueve centímetros (13,29 m); Este: calle pública en veintinueve metros, cincuenta y dos centímetros (29,52 m), y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, treinta y un centímetros (35,31 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0019-000008; ángulos: N. W. noventa y un grados, treinta y seis minutos, cuarenta segundos (91° 36' 40"); N. E. ciento veintiocho grados, cincuenta y cinco minutos, treinta segundos (128° 55' 30") y ciento cuatro grados, quince minutos, cuarenta segundos (104° 15' 40"); S. E. ciento treinta y tres grados, siete minutos (133° 07') y S. W. ochenta y dos grados, cinco minutos, diez segundos (82° 05' 10").

Lote 79, manzana 19; superficie: seiscientos veintitrés metros, dieciséis decímetros cuadrados (623,16 m²); límites: Norte: calle Ejército de los Andes en veinte metros (20 m); Sur: Cipriano Valdéz en veintiún metros, ochenta y ocho centímetros (21,88 m); Este: Pedro Guerra en veintinueve metros, ochenta y un centímetros (29,81 m), y Oeste: Vicente Donoso en veintinueve metros, ochenta y dos centímetros (29,82 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0019-00003; ángulos: N. W. noventa y dos grados, cero minutos, cuarenta segundos (92° 00' 40"); N. E. noventa y un grados treinta y cuatro minutos, cincuenta segundos (91° 34' 50"); S. E. ochenta y ocho grados, veinticuatro minutos, treinta segundos (88° 24' 30"), y S. W. ochenta y ocho grados (88°).

Lote 7, manzana 25: superficie: un mil doscientos noventa y nueve metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados (1.299,47 m²); límites: Norte: provincia de Mendoza en sesenta y cinco metros (65 m); Sur: provincia de Mendoza en sesenta y cinco metros (65 m); Este: calle Cerro Tupungato en veinte metros (20 m), y Oeste: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0003-000006; ángulos: N. W. 90 grados (90°); N. E. noventa y un grados, quince minutos, diez segundos (91° 15' 10"); S. E. ochenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta segundos (88° 44' 50"), y S. W. noventa grados (90°).

Lote 9, manzana 25: superficie: siete mil doscientos tres metros, ochenta decímetros cuadrados (7.203,80 m²); límites: Norte: calle Las Heras en setenta y cuatro metros, noventa y nueve centímetros (74,99 m); Sur: calle Cerro Chacay en setenta y cinco metros (75 m); Este: provincia de Mendoza en veintiséis metros, cincuenta y un centímetros (26,51 m), Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m) y provincia de Mendoza en cincuenta metros (50 m), total noventa y seis metros, cincuenta y un centímetros (96,51 m), y Oeste: Manuel Pedernera en noventa y cinco metros, sesenta y siete centímetros (95,67 m); nomenclatura catastral: 03-12-02-0003-000004; ángulos: N. W. ochenta y seis grados, veintitrés minutos, veinte segundos (86° 23' 20"); N. E. noventa y tres grados, treinta y seis minutos, cuarenta segundos (93° 36' 40"); S. E. ochenta y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos, cincuenta segundos (88° 44' 50") y S. W. noventa y un grados, quince minutos, diez segundos (91° 15' 10").

Lote 11, manzana 32: superficie: trescientos metros cuadrados (300 m²); límites: Norte: Casimiro Muñoz en treinta metros (30 m); Sur: Banco de Mendoza y Alfredo Monllor en treinta metros (30 m); Este: provincia de Mendoza en diez metros (10 m), y Oeste: provincia de Mendoza en diez metros (10 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0029-000007; ángulos: N. W. ochenta y nueve grados, doce minutos, diez segundos (89° 12' 10"); N. E. noventa grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta segundos (90° 47' 50"); S. E. ochenta y nueve grados, doce minutos, diez segundos (89° 12' 10") y S. W. noventa grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta segundos (90° 47' 50").

Lote 21, manzana 32: superficie: trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m²); límites: Norte: provincia de Mendoza en diez metros (10 m); Sur: calle Las Heras en diez metros (10 m); Este: Miguel Farías en treinta y cinco metros (35 m) y Oeste: provincia de Mendoza en treinta y cinco metros (35 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0029-000017; ángulos: N. W. ochenta y nueve grados, doce minutos, diez segundos (89° 12' 10"); N. E. noventa grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta segundos (90° 47' 50"); S. E. ochenta y nueve grados, doce minutos, diez segundos (89° 12' 10") y S. W. noventa grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta segundos (90° 47' 50").

Lote 83, manzana 39: superficie: ochocientos noventa y nueve metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados (899,85 m²); límites: Norte: calle pública en treinta metros (30 m); Sur: calle Cerro Catedral en treinta metros (30 m); Este: Ernesto del Carmen Sosa en treinta metros (30 m) y Oeste: ruta 7 en treinta metros (30 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0020-000001; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20") y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 2, manzana 42: superficie: seiscientos cuatro metros, cuarenta decímetros cuadrados (604,40 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros, quince centímetros (20,15 m); Sur: calle Cerro Catedral en veinte metros, quince centímetros (20,15 m); Este: Félix Gibbs en treinta metros (30 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta metros (30 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0023-000003; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20") y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 4, manzana 50: superficie: ochocientos cuarenta y nueve metros, diez decímetros cuadrados (849,10 m²); límites: Norte: Raúl Bequiristain en treinta y nueve metros, cincuenta centímetros (39,50 m); Sur: calle pública en treinta y nueve metros, cincuenta centímetros (39,50 m); Este: Roberto Antolín en veintiún metros, cincuenta centímetros (21,50 m) y Oeste: calle Cerro Tupungato en veintiún metros, cincuenta centímetros (21,50 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0014-000008; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20") y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 10, manzana 50: superficie: ochocientos veintinueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados (829,86 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: Roberto Antolín en veinte metros (20 m); Este: Gabriel Antolín en veintiún metros, cincuenta centímetros (21,50 m) y José Valdéz en veinte metros (20 m), total: cuarenta y un metros, cincuenta centímetros (41,50 m) y Oeste: Paulino Cordero en veintiún metros, cincuenta centímetros (21,50 m) y Carlos Herrera en veinte metros (20 m), total cuarenta y un metros, cincuenta centímetros (41,50 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0014-000002; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20") y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 7, manzana 51: superficie: setecientos noventa y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados (799,86 m²); límites: Norte: Néstor Escudero en cuarenta metros (40 m); Sur: Jorge Gordillo en cuarenta metros (40 m); Este: calle Ejército de los Andes en veinte metros (20 m), y Oeste: Pedro Donoso en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0015-000005; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"), y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 1, manzana 54: superficie: novecientos treinta y tres metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (933,44 m²); límites: Norte: calle pública en cuarenta y tres metros, treinta y ocho centímetros (43,38 m); Sur: Miguel Bazán en cuarenta metros (40 m); Este: Orlando Oczarcyn en catorce metros, cincuenta y cinco centímetros (14,55 m), y Oeste: calle Cerro Tolosa en treinta y siete metros, trece centímetros (37,13 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-00009-000001; ángulos N. W. sesenta y siete grados, once minutos, cincuenta segundos (67° 11' 50"); N. E. ciento doce grados, cuarenta y ocho minutos, diez segundos (112° 48' 10"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20") y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 7, manzana 55: superficie: novecientos sesenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (965,84 m²); límites: Norte: Guillermo del Rosario Montaña en treinta y ocho metros, sesenta y cuatro centímetros (38,64 m); Sur: calle pública en treinta y ocho metros, sesenta y cuatro centímetros (38,64 m); Este: calle Cerro Tolosa en veinticinco metros (25 m), y Oeste: calle pública en veinticinco metros (25 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0010-000007; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"), y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 3, manzana 56: superficie: setecientos treinta y nueve metros, ochenta y siete decímetros cuadrados (739,87 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros (37 m), y Oeste: Juan Carlos Ortiz en treinta y siete metros (37 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0003-000009; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"), y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 4, manzana 56: superficie: ochocientos noventa metros, cincuenta y un decímetros cuadrados (890,51 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en diez metros, dieciocho centímetros (10,18 m) y veintiún metros, noventa y cuatro centímetros (21,94 m), total treinta y dos metros, doce centímetros (32,12 m); Sur: calle pública en siete metros, veintidós centímetros (7,22 m) y diez metros, treinta y cuatro centímetros (10,34 m), total: diecisiete metros, cincuenta y seis centímetros (17,56 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m), y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros (37 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0003-000008; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20") y ciento cincuenta y seis grados, ocho minutos, treinta segundos (156° 08' 30"); N. E. noventa grados (90°); S. E. noventa grados (90°), y S. W. doscientos tres grados, cincuenta y un minutos, treinta segundos (203° 51' 30") y ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 5, manzana 56: superficie: ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (883 m²); límites: Norte: Estado Nacional argentino en veinticinco metros (25 m); Sur: calle pública en veinticinco metros (25 m); Este: calle Cerro Tolosa en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m), y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0003-000007; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 6, manzana 56: superficie: setecientos seis metros, cuarenta decímetros cuadrados (706,40 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Este: calle Cerro Tolosa en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m), y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m); nomencla-

tura catastral: 03-12-01-0003-000006; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 7, manzana 56: superficie: setecientos seis metros, cuarenta decímetros cuadrados (706,40 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m), y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0003-000005; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 8, manzana 56: superficie: ochocientos ochenta metros, veintiséis decímetros cuadrados (880,26 m²); límites: Norte: calle pública en trece metros, quince centímetros (13,15 m) y dieciocho metros, cincuenta y cuatro centímetros (18,54 m), total treinta y un metros, sesenta y nueve centímetros (31,69 m); Sur: Estado Nacional argentino en diez metros, dieciocho centímetros (10,18 m) y seis metros, noventa y cuatro centímetros (6,94 m), total diecisiete metros, doce centímetros (17,12 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m) y Oeste: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros (37 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0003-000004; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"), y ciento cincuenta y seis grados, ocho minutos, treinta segundos (156° 08' 30"); N. E. noventa grados (90°); S. E. noventa grados (90°) y doscientos tres grados, cincuenta y un minutos, treinta segundos 203° 51' 30"), y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 9, manzana 56: superficie: setecientos treinta y nueve metros, ochenta y siete decímetros cuadrados (739,87 m²); límites: Norte: calle pública en veinte metros (20 m); Sur: Estado Nacional argentino en veinte metros (20 m); Este: Estado Nacional argentino en treinta y siete metros (37 m), y Oeste: Raúl Villegas en treinta y siete metros (37 m), nomenclatura catastral: 03-12-01-0003-000003; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"), y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 3, manzana 57: superficie: setecientos seis metros, cuarenta decímetros cuadrados (706,40 m²); límites: Norte: Nélida Traslaviña en veinte metros (20 m); Sur: calle pública en veinte metros (20 m); Este: Mirta Haydée de Muñoz en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m), y Oeste: Gregorio Soto en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32); nomenclatura catastral: 03-12-01-0004-000008; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 10, manzana 57: superficie: ochocientos cuarenta y siete metros, sesenta y ocho decímetros cuadrados (847,68 m²); límites: Norte: calle pública en veinticuatro metros (24 m); Sur: Raimundo Navarro en veinticuatro metros (24 m); Este: Marcos Salinas en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m), y Oeste: calle Cerro Tolosa en treinta y cinco metros, treinta y dos centímetros (35,32 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0004-000001; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 5, manzana 59: superficie: setecientos cuatro metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados (704,84 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en treinta metros (30 m); Sur: calle pública en treinta metros (30 m); Este: calle Ejército de los Andes en veintitrés metros, cincuenta centímetros (23,50 m), y Oeste: Filomena Flores de Pérez en veintitrés metros, cincuenta centímetros (23,50 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0006-000005; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"), y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

Lote 6, manzana 59: superficie: quinientos noventa y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados (599,86 m²); límites: Norte: Rosa Ortolano de Zapian en treinta metros (30 m); Sur: Estado Nacional Argentino en treinta metros (30 m); Este: calle Ejército de los Andes en veinte metros (20 m), y Oeste: Eduardo Fernández y Filomena Flores de Pérez en veinte metros (20 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0006-000004; ángulos: N. W. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"); N. E. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40"); S. E. noventa y un grados, tres minutos, veinte segundos (91° 03' 20"), y S. W. ochenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (88° 56' 40").

b) Zona rural - Fraccionamiento "Los Tambillos":

Fracción F: superficie: veintinueve hectáreas, nueve mil cincuenta metros cuadrados (29 ha 9.050 m²); límites: Norte: calle proyectada San Alberto en cuatrocientos noventa y cinco metros, noventa y tres centímetros (495,93 m); Sur: Estado Nacional Argentino en ochenta metros, once centímetros (80,11 m); Este: Antonio Abraham en trescientos metros, veinticinco centímetros (300,25 m), Juan Ibaceta en trescientos setenta y tres metros, diez centímetros (373,10 m) y Angel Nievas en novecientos cuatro metros, setenta centímetros (904,70 m), total: un mil quinientos setenta y ocho metros, cinco centímetros (1.578,05 m) y Oeste: arroyo Los Tambillos en seiscientos noventa y cuatro metros, setenta y siete centímetros (694,77 m) y un mil doscientos cincuenta y nueve metros, ochenta y dos centímetros (1.259,82 m), total: un mil novecientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta y nueve centímetros (1.954,59 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-480750; ángulos: N. W. cuarenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta segundos (43° 58' 40"); N. E. ciento diecisiete grados, cuarenta y cinco minutos (117° 45'), ciento setenta y nueve grados, diez minutos (179° 10'), ciento noventa y siete grados, veinte minutos, cuarenta segundos (197° 20' 40"), ciento setenta y seis grados, cuarenta y ocho minutos, veinte segundos (176° 48' 20") y ciento ochenta grados, cuarenta y ocho minutos (180° 48'); S. E. ciento veintiocho grados, cuarenta y dos minutos, veinte segundos (128° 42' 20"), y S. W. cuarenta y nueve grados, veintidós minutos (49° 22') y ciento setenta y seis grados, cinco minutos (176° 05').

Lote 1: superficie: sesenta y un hectáreas, seis mil novecientos ochenta y ocho metros cuadrados (61 ha. 6.988 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en quinientos sesenta y ocho metros, diez centímetros (568,10 m); Sur: Estado Nacional Argentino en setecientos un metros, once centímetros (701,11 m); Este: ruta provincial 39 en un mil quinientos noventa y tres metros, seis centímetros (1.593,06 m), y Oeste: Estado Nacional Argentino en un mil ciento veintiséis metros, noventa centímetros (1.126,90 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-650550; ángulos: N. W. setenta y un grados, dieciséis minutos, cincuenta segundos (71° 16' 50"); N. E. ciento un grados, dieciocho minutos, veinte segundos (101° 18' 20"); S. E. treinta y cuatro grados, once minutos, treinta segundos (34° 11' 30"), y S. W. ciento cincuenta y cuatro grados, trece minutos, veinte segundos (154° 13' 20").

Lote 2: superficie: cincuenta y cuatro hectáreas, tres mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados (54 ha 3.798 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en setecientos dos metros, cincuenta y un centímetros (702,51 m); Sur: Estado Nacional Argentino en quinientos sesenta y ocho metros, diez centímetros (568,10 m); Este: ruta provincial 39 en ochocientos setenta metros (870 m), y Oeste: Estado Nacional Argentino en novecientos tres metros, setenta y ocho centímetros (903,78 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-750525; ángulos: N. W. setenta y un grados, dieciséis minutos, cincuenta segundos (71° 16' 50"); N. E. ciento un grados, dieciocho minutos, veinte segundos (101° 18' 20"); S. E. setenta y ocho grados, cuarenta y un minutos, cuarenta segundos (78° 41' 40") y S. W. ciento ocho grados, cuarenta y tres minutos, diez segundos (108° 43' 10").

Lote 3: superficie: cincuenta y cuatro hectáreas, un mil veintiséis metros cuadrados (54 ha 1.026 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en quinientos ochenta y un metros, quince centímetros (581,15 m); Sur: Estado Nacional Argentino en setecientos dos metros, cincuenta y un centímetros (702,51 m); Este: ruta provincial 39 en novecientos treinta y seis metros, seis centímetros (936,06 m), y Oeste: Estado Nacional Argentino en ochocientos noventa metros, tres centímetros (890,03 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-830500; ángulos: N. W. setenta y un grados, dieciséis minutos, cincuenta segundos (71° 16' 50"); N. E. ciento quince grados, cuarenta y seis minutos, veinte segundos (115° 46' 20"); S. E. sesenta y cuatro grados, trece minutos, cuarenta segundos (64° 13' 40"), y S. W. ciento ocho grados, cuarenta y tres minutos, diez segundos (108° 43' 10").

Lote 4: superficie: cuarenta y un hectáreas, dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (41 ha 2.659 m²); límites: Norte: Aníbal Ramírez en doscientos ocho metros, cinco centímetros (208,05 m); Sur: Estado Nacional Argentino en quinientos ochenta y un metros, quince centímetros (581,15 m); Este: ruta provincial 39 en cuatrocientos treinta y nueve metros, veintiocho centímetros (439,28), novecientos diecisiete metros, noventa y cinco centímetros (917,95 m) y ochocientos treinta y un metros, treinta y dos centímetros (831,32 m), total: dos mil doscientos ochenta y ocho metros, cincuenta y cinco centímetros (2.288,55 m), y Oeste: Estado Nacional argentino en doscientos cincuenta y dos metros, ochenta y nueve centímetros (252,89 m), setecientos sesenta y seis metros, cuarenta y ocho centímetros (766,48 m) y novecientos cincuenta metros, cuarenta centímetros (950,40 m), total un mil novecientos sesenta y nueve metros, setenta y siete centímetros (1.969,77 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-080570; ángulos: N. W. cuarenta y siete grados, veintiocho minutos, treinta segundos (47° 28' 30") y ciento veinte grados, veintiséis minutos, treinta y cinco segundos (120° 26' 35"); N. E. ciento noventa y ocho grados, cuarenta y cuatro minutos (198° 44') y ciento setenta y ocho grados, tres minutos, veinte segundos (178° 03' 20"); S. E. cuarenta y seis grados, seis minutos, cincuenta segundos (46° 06' 50") y S. W. ciento ocho grados, cuarenta y tres minutos, diez segundos (108° 43'10"), ciento noventa grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (190° 58' 55") y ciento ochenta y nueve grados, veintiocho minutos, cuarenta segundos (189° 28' 40").

Lote 5: superficie: treinta y un hectáreas, seis mil setecientos setenta y dos metros cuadrados (31 ha 6.772 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en setecientos cincuenta metros, cinco centímetros (750,05 m); Sur: calle pública en ochocientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta y dos centímetros (854,52 m); Este: calle pública en cuatrocientos sesenta y seis metros, ocho centímetros (466,08 m) y Oeste: ruta provincial 39 en quinientos veintinueve metros, cinco centímetros (529,05 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-600620; ángulos: N. W. ciento treinta y un grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta segundos (131° 43' 40"); N. E. cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cinco segundos (57° 54' 05"); S. E. ciento veintidós grados, cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (122° 05' 55"), y S. W. cuarenta y ocho grados, dieciséis minutos, veinte segundos (48° 16' 20").

Lote 6: superficie: veintinueve hectáreas, noventa y seis metros cuadrados (29 ha 96 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos treinta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros (635,64 m); Sur: Estado Nacional Argentino en setecientos cincuenta metros, cinco centímetros (750,05 m); Este: calle pública en quinientos diez metros, cuarenta y seis centímetros (510,46 m), y Oeste: ruta provincial 39 en quinientos setenta y nueve metros, cuarenta y dos centímetros (579,42 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-650610; ángulos: N. W. ciento treinta y un grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta segundos (131° 43' 40"); N. E. cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cinco segundos (57° 54' 05"); S. E. ciento veintidós grados, cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (122° 05' 55") y S. W. cuarenta y ocho grados, dieciséis minutos, veinte segundos (48° 16' 20").

Lote 7: superficie: treinta hectáreas, tres mil novecientos treinta y tres metros cuadrados (30 ha 3.933 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en cuatrocientos noventa y tres metros, diecisiete centímetros (493,17 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos treinta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros (635,64 m); Este: calle pública en seiscientos treinta y cinco metros, sesenta y siete centímetros (635,67 m), y Oeste: ruta provincial 39 en setecientos veintiún metros, cincuenta y tres centímetros (721,53 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-710595; ángulos: N. W. ciento treinta y un grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta segundos (131° 43' 40"); N. E. cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cinco segundos (57° 54' 05"); S. E. ciento veintidós grados, cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (122° 05' 55") y S. W. cuarenta y ocho grados, dieciséis minutos, veinte segundos (48° 16' 20").

Lote 8: superficie: treinta y un hectáreas, siete mil setecientos un metros cuadrados (31 ha 7.701 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en setecientos veinticinco metros, cuarenta centímetros (725,40 m); Sur: calle pública en ochocientos cincuenta y seis metros, ochenta y siete centímetros (856,87 m); Este: calle pública en cuatrocientos veinte metros (420 m), y Oeste: calle pública en cuatrocientos sesenta y seis metros, ocho centímetros (466,08 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-670670; ángulos: N. W. ciento veintidós grados, cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (122° 05' 55"); N. E. setenta grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (70° 03' 55"); S. E. ciento nueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos (109° 56' 05") y S. W. cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cinco segundos (57° 54' 05").

Lote 9: superficie: treinta hectáreas, seiscientos treinta metros cuadrados (30 ha 630 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos treinta y siete metros, noventa y ocho centímetros (637,98 m); Sur: Estado Nacional Argentino en setecientos veinticinco metros, cuarenta centímetros (725,40 m); Este: calle pública en cuatrocientos sesenta metros (460 m), y Oeste: calle pública en quinientos diez metros, cuarenta y seis centímetros (510,46 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-705650; ángulos: N. W. ciento veintidós grados, cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (122° 05' 55"); N. E. setenta grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (70° 03' 55"); S. E. ciento nueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos (109° 56' 05") y S. W. cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cinco segundos (57° 54' 05").

Lote 10: superficie: treinta hectáreas, cinco mil ciento noventa y cinco metros cuadrados (30 ha 5.195 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en cuatrocientos noventa y cinco metros, cincuenta y dos centímetros (495,52 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos treinta y siete metros, noventa y ocho centímetros (637,98 m); Este: calle pública en quinientos setenta y dos metros, ochenta y un centímetros (572,81 m), y Oeste: calle pública en seiscientos treinta y cinco metros, sesenta y siete centímetros (635,67 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-750625; ángulos: N. W. ciento veintidós grados, cinco minutos, cincuenta y cinco segundos (122° 05' 55"); N. E. setenta grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (70° 03' 55"); S. E. ciento nueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos (109° 56' 05") y S. W. cincuenta y siete grados, cincuenta y cuatro minutos, cinco segundos (57° 54' 05").

Lote 11: superficie: treinta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (30 ha 4.440 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en ochocientos treinta y ocho metros, veinte centímetros (838,20 m); Sur: Estado Nacional Argentino y calle pública en cuatrocientos noventa y tres metros, diecisiete centímetros (493,17 m), veintitrés metros sesenta y un centímetros (23,61 m) y cuatrocientos noventa y tres metros, diecisiete centímetros (493,17 m), total: un mil doce metros treinta centímetros (1.012,30 m); Este: calle pública en trescientos cincuenta y ocho metros (358 m), y Oeste: ruta provincial 39 en cuatrocientos cuarenta metros, ochenta y siete centímetros (440,87 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-780590; ángulos: N. W. ciento treinta y un grados, cuarenta y tres minutos, cuarenta segundos (131° 43' 40"); N. E. setenta grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (70° 03' 55"); S. E. ciento nueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos (109° 56' 05") y S. W. cuarenta y ocho grados, dieciséis minutos, veinte segundos (48° 16' 20").

Lote 12: superficie: veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados (29 ha 5.155 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en setecientos veintinueve metros, cincuenta centímetros (729,50 m); Sur: Estado Nacional Argentino en ochocientos treinta y ocho metros, veinte centímetros (838,20 m); Este: calle pública en cuatrocientos diez metros (410 m), y Oeste: ruta provincial 39 en ciento noventa y seis metros, once centímetros (196,11 m) y doscientos sesenta y seis metros, cincuenta y nueve centímetros (266,59 m), total cuatrocientos sesenta y dos metros, setenta centímetros (462,70 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-820590; ángulos: N. W. ciento dieciséis grados, quince minutos, cuarenta segundos (116° 15' 40"); N. E. setenta grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (70° 03' 55"); S. E. ciento nueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos (109° 56' 05") y S. W. cuarenta y ocho grados, dieciséis minutos, veinte segundos (48° 16' 20") y ciento noventa y cinco grados, veintiocho minutos (195° 28').

Lote 13: superficie: treinta hectáreas, tres mil doscientos cuarenta y siete metros cuadrados

(30 ha 3.247 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos setenta y dos metros, noventa y ocho centímetros (672,98 m); Sur: Estado Nacional Argentino en setecientos veintinueve metros, cincuenta centímetros (729,50 m); Este: calle pública en cuatrocientos sesenta metros (460 m), y Oeste: ruta provincial 39 en cuatrocientos ochenta y dos metros, veintiún centímetros (482,21 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-860560; ángulos: N. W. ciento dieciséis grados, quince minutos, cuarenta segundos (116° 15' 40"); N. E. setenta grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (70° 03' 55"); S. E. ciento nueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos (109° 56' 05") y S. W. sesenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, veinte segundos (63° 44' 20").

Lote 14: superficie: veintinueve hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados (29 ha 6.982 m²); límites: Norte: Andrés Montaña en setecientos ocho metros, treinta y siete centímetros (708,37 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos setenta y dos metros, noventa y ocho centímetros (672,98 m); Este: calle pública en cuatrocientos setenta metros (470 m) y Oeste: ruta provincial 39 en ciento noventa y seis metros, doce centímetros (196,12 m) y doscientos sesenta y ocho metros, sesenta y ocho centímetros (268,68 m), total cuatrocientos sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros (464,80 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-900530; ángulos: N. W. noventa y ocho grados, ocho minutos, cincuenta segundos (98° 08' 50"); N. E. setenta grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (70° 03' 55"); S. E. ciento nueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos (109° 56' 05") y S. W. sesenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, veinte segundos (63° 44' 20") y ciento noventa y ocho grados, seis minutos, cincuenta segundos (198° 06' 50").

Lote 22: superficie: treinta y una hectáreas, tres mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados (31 ha 3.541 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Sur: calle pública en seiscientos noventa y seis metros, setenta y cinco centímetros (696,75 m); Este: calle pública en trescientos cincuenta y nueve metros, ochenta y nueve centímetros (359,89 m), y Oeste: calle pública en quinientos noventa y siete metros, cuarenta y cuatro centímetros (597,44 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-725710; ángulos: N. W. noventa grados (90°); N. E. noventa grados (90°); S. E. ciento nueve grados, cincuenta y seis minutos, cinco segundos (109° 56' 05") y S. W. setenta grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (70° 03' 55").

Lote 23: superficie: treinta hectáreas, ocho mil quinientos catorce metros cuadrados (30 ha 8.514 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Este: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m) y Oeste: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-770690; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 24: superficie: treinta hectáreas, ocho mil quinientos catorce metros cuadrados (30 ha 8.514 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Este: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m) y Oeste: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-805665; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 25: superficie: treinta hectáreas, ocho mil quinientos catorce metros cuadrados (30 ha 8.514 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Este: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m) y Oeste: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-845640; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 26: superficie: treinta hectáreas, ocho mil quinientos catorce metros cuadrados (30 ha 8.514 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02); Este: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m) y Oeste: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-890620; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 27: superficie: treinta hectáreas, ocho mil quinientos catorce metros cuadrados (30 ha 8.514 m²); límites: Norte: Luis Alvarez en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos cincuenta y cinco metros, dos centímetros (655,02 m); Este: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m) y Oeste: calle pública en cuatrocientos setenta y un metros (471 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1100-930595; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 35: superficie: veintinueve hectáreas, tres mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados (29 ha 3.857 m²); límites: Norte: Rodolfo Grafigna en cuatrocientos noventa y cinco metros, noventa centímetros (495,90 m); Sur: Joaquín Padilla en quinientos setenta y dos metros, sesenta y cinco centímetros (572,65 m); Este: calle proyectada en quinientos cincuenta metros (550 m), y Oeste: ruta provincial 39 en quinientos cincuenta y cinco metros, treinta y tres centímetros (555,33 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-425575; ángulos N. W. noventa y siete grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos (97° 56' 40"); N. E. noventa grados (90°); S. E. noventa grados (90°) y S. W. ochenta dos grados, tres minutos, veinte segundos (82° 03' 20").

Lote 37: superficie: treinta hectáreas, nueve mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados (30 ha. 9.279 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en quinientos diecinueve metros, treinta y tres centímetros (519,33 m); Sur: Rodolfo Grafigna en quinientos veintinueve metros, cuarenta y ocho centímetros (529,48 m); Este: calle proyectada en quinientos ochenta y nueve metros, setenta y seis centímetros (589,76 m), y Oeste: ruta provincial 39 en quinientos ochenta y nueve metros, ochenta y cuatro centímetros (589,84 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-540575; ángulos: N. W. noventa grados, cincuenta y nueve minutos, diez segundos (90° 59' 10"); N. E. noventa grados (90°); S. E. noventa grados (90°) y S. W. ochenta y nueve grados, cero minutos, cincuenta segundos (89° 00' 50").

Lote 38: superficie: veintinueve hectáreas, tres mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados (29 ha 3.598 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en seiscientos cuarenta metros, tres centímetros (640,03 m); Sur: Estado Nacional Argentino en quinientos diecinueve metros, treinta y tres centímetros (519,33 m); Este: calle proyectada en quinientos seis metros, cuarenta y seis centímetros (506,46 m) y Oeste: ruta provincial 39 en quinientos veinte metros, sesenta y cinco centímetros (520,65 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-590575; ángulos: N. W. setenta y seis grados, treinta y cinco minutos, treinta segundos (76° 35' 30"); N. E. noventa grados (90°); S. E. noventa grados (90°) y S. W. ciento tres grados, veinticuatro minutos, treinta segundos (103° 24' 30").

Lote 39: superficie: veintinueve hectáreas, dos mil ochocientos diez metros cuadrados (29 ha 2.810 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en setecientos diez metros, tres centímetros (710,03 m); Sur: Estado Nacional Argentino en seiscientos cuarenta metros, tres centímetros (640,03 m); Este: calle proyectada en quinientos diez metros (510 m), y Oeste: ruta provincial 39 en trescientos cuarenta y nueve metros, ochenta y tres centímetros (349,83 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-640570; ángulos: N. W. ochenta y nueve grados, cincuenta minutos (89° 50'); N. E. setenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, treinta segundos (76° 45' 30"); S. E. noventa grados (90°) y S. W. ciento tres grados, veinticuatro minutos, treinta segundos (103° 24' 30").

Lote 40: superficie: trescientas cuarenta y ocho hectáreas, seis mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados (348 ha 6.782 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en un mil ciento veinte metros (1.120 m) y dos mil metros (2.000 m); Sur: Estado Nacional Argentino en tres mil ciento ocho metros, setenta y cinco centímetros (3108,75 m); Este: Estado Nacional Argentino en setecientos veintiocho metros, cincuenta y cinco centímetros (728,55 m), y Oeste: calle proyectada en un mil ciento ochenta y un metros, setenta y tres centímetros (1.181,73 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-610735; ángulos: N. W. ciento tres grados, catorce minutos, treinta segundos (103° 14' 30") y ciento cuarenta y cinco grados, veintisiete minutos, treinta segundos (145° 27' 30"); N. E. ciento veintitrés grados, treinta y seis minutos (123° 36'); S. E. setenta y siete grados, cuarenta y dos minutos (77° 42') y S. W. noventa grados (90°), y

Lote 41: superficie: trescientos cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil novecientos treinta y siete metros cuadrados (348 ha 9937 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en tres mil ciento ocho metros, setenta y cinco centímetros (3.108,75 m); Sur: Gubelco S. R. L. en tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros (3.344,57 m); Este: Estado Nacional Argentino en un mil ciento siete metros, (1.107 m), y Oeste: calle proyectada en un mil ochenta y un metros, cincuenta y nueve centímetros (1.081,59 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-500760; ángulos: N. W. noventa grados (90°); N. E. ciento dos grados, dieciocho minutos (102° 18'); S. E. setenta y siete grados, cuarenta y dos minutos (77° 42') y S. W. noventa grados (90°).

Fraccionamiento "San Alberto": Fracción I: superficie dos hectáreas, siete mi seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (2 ha 7.675 m²); límites: Norte: Miguel Herrera en trescientos setenta metros, veintisiete centímetros (370,27 m); Sur: arroyo Uspallata en trescientos un metros, setenta y seis centímetros (301,76 m), y Oeste: Estado Nacional Argentino en ciento ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros (184,50 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-330285; ángulos: N. W. cincuenta y cuatro grados, siete minutos (54° 07'); S. E. veintinueve grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y cinco segundos (29° 41' 55") y S. W. noventa y seis grados, once minutos, cinco segundos (96° 11' 05").

Fracción II: superficie ocho hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y un metros, veinte decímetros cuadrados (8 ha 5.491,20 m²); límites: Norte: Víctor Bayardi en trescientos setenta y siete metros, treinta y cuatro centímetros (377,34 m); Sur: arroyo Uspallata en trescientos veintiún metros, ochenta y siete centímetros (321,87 m); Este: Estado Nacional Argentino en ciento ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros (184,50 m), y Oeste: Estado Nacional Argentino en trescientos cuarenta y nueve metros, ochenta y dos centímetros (349,82 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-356270; ángulos: N. W. cincuenta y ocho grados (58°); N. E. ciento veintidós grados (122°); S. E. ochenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (83° 48' 55") y S. W. noventa y seis grados, once minutos, cinco segundos (96° 11' 05").

Fracción III: superficie doce hectáreas, seis mil cuarenta metros, veinte decímetros cuadrados (12 ha 6.040,20 m²); límites: Norte: Carlos Cané en trescientos cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros (344,82 m): Sur: arroyo Uspallata en trescientos treinta y un metros, noventa y tres centímetros (331,93 m); Este: Estado Nacional Argentino en trescientos cuarenta y nueve metros, ochenta y dos centímetros (349,82 m), y Oeste: Estado Nacional Argentino en cuatrocientos quince metros, cuarenta y seis centímetros (415,46 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-378245; ángulos: N. W. setenta y tres grados, ocho minutos, treinta segundos (73° 08' 30"); N. E. ciento seis grados, cincuenta y un minutos, treinta segundos (106° 51' 30"); S. E. ochenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (83° 48' 55") y S. W. noventa y seis grados, once minutos, cinco segundos (96° 11' 05").

Fracción IV: superficie catorce hectáreas, tres mil diecisiete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados (14 ha 3.017,65 m²); límites: Norte: Humberto Mordazzi en trescientos cuarenta y tres metros, sesenta y seis centímetros (343,66 m); Sur: arroyo Uspallata en trescientos treinta y tres metros, noventa y nueve centímetros (333,99 m); Este: Estado Nacional Argentino en cuatrocientos quince metros, cuarenta y seis centímetros (415,46 m) y Oeste: Estado Nacional Argentino en cuatrocientos veintisiete metros, veintidós centímetros (427,22 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-400220; ángulos: N. W. ochenta y un grados, treinta y ocho minutos (81° 38'); N. E. noventa y ocho grados, veintidós minutos (98° 22'); S. E. ochenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (83° 48' 55") y S. W. noventa y seis grados, once minutos, cinco segundos (96° 11' 05").

Fracción V: superficie catorce hectáreas, dos mil ochocientos ochenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados (14 ha 2.889,25 m²); límites: Norte: Angel Micelli en trescientos treinta metros (330 m); Sur: arroyo Uspallata en trescientos cincuenta y dos metros, cinco centímetros (352,05 m); Este: Estado Nacional Argentino en cuatrocientos veintisiete metros, veintidós centímetros (427,22 m) y Oeste: Estado Nacional Argentino en trescientos ochenta y nueve metros, veintinueve centímetros (389,29 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-420190); ángulos: N. W. noventa grados (90°); N. E. noventa grados (90°); S. E. ochenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (83° 48' 55") y S. W. noventa y seis grados, once minutos, cinco segundos (96° 11' 05").

Fracción VI: superficie trece hectáreas, seis mil seiscientos dieciocho metros, ocho decímetros cuadrados (13 ha 6.618,08 m²); límites: Norte: Sara Elero de Díaz en trescientos setenta metros (370 m); Sur: arroyo Uspallata en trescientos setenta y dos metros, diecisiete centímetros (372,17 m); Este: Estado Nacional Argentino en trescientos ochenta y nueve metros, veintinueve centímetros (389,29 m) y Oeste: Estado Nacional Argentino en trescientos cuarenta y nueve metros, diecinueve centímetros (349,19 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-437162; ángulos: N. W. noventa grados (90°); N. E. noventa grados (90°); S. E. ochenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (83° 48' 55") y S. W. noventa y seis grados, once minutos, cinco segundos (96° 11' 05").

Fracción VII: superficie trece hectáreas, siete mil ocho metros cuadrados (13 ha 7.008 m²); límites: Norte: Pablo Soria en cuatrocientos un metros, doce centímetros (401,12 m); Sur: arroyo Uspallata en cuatrocientos dos metros, treinta y cuatro centímetros (402,34 m); Este: Estado Nacional Argentino en trescientos cuarenta y nueve metros, diecinueve centímetros (349,19 m) y Oeste: Estado Nacional Argentino en trescientos treinta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros (335,85 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-460130; ángulos: N. W. ochenta y cinco grados, cuarenta y dos minutos, cuarenta segundos (85° 42' 40"); N. E. noventa y cuatro grados, diecisiete minutos, veinte segundos (94° 17' 20"); S. E. ochenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (83° 48' 55") y S. W. noventa y seis grados, once minutos, cinco segundos (96° 11' 05").

Fracción VIII: superficie treinta y nueve hectáreas, cinco mil setecientos veintisiete metros, trece decímetros cuadrados (39 ha 5.727,13 m²); límites: Norte: Gerardo Clemens en un mil ciento cincuenta y tres metros, cuarenta centímetros (1.153,40 m); Sur: arroyo Uspallata en cuatrocientos dieciocho metros, ochenta y cinco centímetros (418,85 m) y setecientos veintiocho metros, setenta y cuatro centímetros (728,74 m); Este: Estado Nacional Argentino en trescientos treinta y cinco metros, ochenta y cinco centímetros (335,85 m) y Oeste: Estado Nacional Argentino en trescientos sesenta y cinco metros (365 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-505045; ángulos: N. W. ochenta y dos grados, treinta y cinco minutos, treinta y cinco segundos (82° 35' 35"); N. E. noventa y seis grados, cincuenta y siete minutos, diez segundos (96° 57' 10"); S. E. ochenta y tres grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cinco segundos (83° 48' 55") y S. W. ciento ochenta y un grados, cuarenta y ocho minutos, veinte segundos (181° 48' 20") y noventa y cuatro grados, cincuenta minutos (94° 50').

Lote 30: superficie treinta hectáreas, dos mil setecientos veinte metros, treinta decímetros cuadrados (30 ha 2.720,30 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en setecientos cuarenta y nueve metros, ochenta centímetros (749,80 m); Sur: Juan Bascuñán y Raymundo Olguín en un mil treinta y un metros, diecisiete centímetros (1.031,17 m); Este: ruta provincial 52 en trescientos ochenta y cinco metros, treinta centímetros (385,30 m), y Oeste: calle pública en trescientos cincuenta y cuatro metros, treinta y ocho centímetros (354,38 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-570505; ángulos: N. W. ciento seis grados, veintitrés minutos, treinta y cinco segundos (106° 23' 35"); N. E. ciento dieciocho grados, cuatro minutos, cuarenta y cinco segundos (118° 04' 45"); S. E. sesenta y un grados, cincuenta y cinco minutos, quince segundos (61° 55' 15") y S. W. setenta y tres grados, treinta y seis minutos, veinticinco segundos (73° 36' 25").

Lote 31: superficie veintitrés hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros cuadrados (23 ha 2.380 m²); límites: Nordeste: ruta provincial 52 en ochocientos cuarenta metros, treinta y siete centímetros (840,37 m); Sur: Estado Nacional Argentino en setecientos cuarenta y nueve metros, ochenta centímetros (749,80 m); Noroeste: calle pública en seiscientos cuarenta y seis metros, diez centímetros (646,10 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1200-605515; ángulos: N. E. cincuenta y ocho grados, cincuenta y dos minutos (58° 52'); S. E. cuarenta y siete grados, treinta y un minutos, treinta y

cinco segundos (47° 31' 35") y S. W. setenta y tres grados, treinta y seis minutos, veinticinco segundos (73° 36' 25").

Fraccionamiento: "Santa Elena": fracción I-C: superficie ocho hectáreas, ocho mil cuarenta y dos metros cuadrados (8 ha 8.042 m²); límites: Norte: Vicente Donoso en setenta y siete metros, setenta y tres centímetros (77,73 m); Sur: Estado Nacional Argentino en ochenta y seis metros, ochenta y seis centímetros (86,86 m); Este: ruta nacional 7 en seiscientos treinta y dos metros, sesenta y tres centímetros (632,63 m), treinta y siete metros, cuarenta y cinco centímetros (37,45 m), treinta y siete metros, cuarenta y cinco centímetros (37,45 m), cincuenta y ocho metros, noventa y dos centímetros (58,92 m), cuarenta y ocho metros, noventa y ocho centímetros (48,98 m) y cuarenta y ocho metros, ocho centímetros (48,08 m), y Oeste: ruta nacional 7 en cuatrocientos ochenta y un metros, cuarenta centímetros (481,40 m) y trescientos setenta y nueve metros, ocho centímetros (379,08 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1000-270500; ángulos: N. W. ochenta grados, treinta y cuatro minutos (80° 34'); N. E. cien grados, cuarenta minutos, cincuenta y cinco segundos (100° 40' 55"), ciento noventa y cinco grados, ocho minutos (195° 08'), ciento ochenta y siete grados, treinta y cuatro minutos (187° 34'), ciento setenta y tres grados, veintidós minutos, ocho segundos (173° 22' 08"), ciento sesenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, quince segundos (163° 44' 15") y ciento setenta y dos grados, veintidós minutos, siete segundos (172° 22' 07"); S. E. noventa y dos grados, cincuenta minutos, veinticinco segundos (92° 50' 25") y S. W. noventa grados (90°) y ciento ochenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, diez segundos (183° 44' 10").

Lote 12: superficie seis mil quinientos metros cuadrados (6.500 m²); límites: Norte: Armando Luna en cincuenta metros (50 m); Sur: calle Las Heras en cincuenta metros (50 m); Este: Estado Nacional Argentino en ciento treinta metros (130 m), y Oeste: provincia de Mendoza en ciento treinta metros (130 m); nomenclatura catastral: 03-12-01-0034-000006; ángulos: todos de noventa grados (90°).

Lote 14: seis hectáreas, dos mil doscientos siete metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados (6 ha 2.207,62 m²); límites: Norte: Estado Nacional Argentino en setecientos treinta metros, cuarenta centímetros (730,40 m); Sur: Bernardo Verdú en cuatrocientos nueve metros, setenta y cinco centímetros (409,75 m), calle pública en veinte metros (20 m) y Carlos Molina en trescientos cuatro metros, veinticinco centímetros (304,25 m); Este: Estado Nacional Argentino en ochenta y cinco metros (85 m), y Oeste: ruta nacional 7 en ochenta y cinco metros (85 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1000-865670; ángulos: N. W. ochenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta segundos (89° 59' 40"); N. E. noventa y dos grados, veinticinco minutos, cuarenta segundos (92° 25' 40"); S. E. ochenta y siete grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta segundos (87° 34' 40") y S. W. noventa grados (90°).

Fraccionamiento "Los Alamos": Lote 11: superficie dos hectáreas, dos mil novecientos metros, treinta y dos decímetros cuadrados (2 ha 2.900,32 m²); límites: Norte: arroyo Seco en cincuenta y dos metros (52 m), setenta y cinco metros, cinco centímetros (75,05 m) cincuenta y nueve metros, veinticinco centímetros (59,25 m) y cincuenta metros, cuarenta y cuatro centímetros (50,44 m); Sur: Estado Nacional Argentino en ciento cincuenta y tres metros, noventa y dos centímetros (153,92 m); Este: calle pública en cincuenta y cinco metros, sesenta y un centímetros (55.61 m) y ciento quince metros, setenta y cinco centímetros (115,75 m), y Oeste: Ambrosio Pujado en noventa y ocho metros, cincuenta y cuatro centímetros (98,54 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1000-720510; ángulos: N. W. ochenta y ocho grados, cuarenta minutos, treinta segundos (88° 40' 30"), doscientos cuatro grados, diecisiete minutos, veinte segundos (204° 17' 20") y ciento sesenta y dos grados, cincuenta y seis minutos, treinta segundos (162° 56' 30"); N. E. ciento noventa y seis grados, treinta y un minutos, cinco segundos (196° 31' 05") y cuarenta y nueve grados, dos minutos, veinte segundos (49° 02' 20"); S. E. ciento cincuenta y ocho grados, catorce minutos, diez segundos (158° 14' 10") y ciento treinta grados, quince minutos, quince segundos (130° 15' 15") y S. W. noventa grados, dos minutos, cincuenta segundos (90° 02' 50").

Fraccionamiento "La Fundición", "La Estación", "Manduca" y "Matadero": fracción F: superficie cinco mil novecientos cuarenta y nueve metros cuadrados (5.949 m²); límites: Norte: Isabel de Montaña en noventa y un metros, treinta y nueve centímetros (91,39 m); Sur: Vértice: Este: ruta provincial 39 en ciento cincuenta y dos metros, setenta centímetros (152,70 m), y Oeste: ruta nacional 7 en ciento treinta metros, setenta centímetros (130,70 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1000-465467; ángulos: N. W. ochenta y dos grados, veintiséis minutos, treinta y cinco segundos (82° 26' 35"); N. E. cincuenta y siete grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y cinco segundos (57° 57' 45"); y S. E. treinta y seis grados, treinta y cinco minutos, cuarenta segundos (36° 35' 40"); y

Lote 19: superficie catorce hectáreas, ocho mil novecientos noventa metros cuadrados (14 ha 8.990 m²); límites: Norte: calle pública en trescientos ochenta metros (380 m); Sur: arroyo Uspallata en trescientos treinta y cuatro metros, diecinueve centímetros (334,19 m); Este: Rogelio Ibaceta en trescientos ochenta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros (385,64 m), y Oeste: arroyo Uspallata en doscientos treinta y seis metros, setenta y cinco centímetros (236,75 m) y doscientos noventa y un metros, cincuenta centímetros (291, 50 m); nomenclatura catastral: 03-99-00-1000-325390; ángulos N. W. cincuenta y ocho grados, cuarenta y un minutos, cincuenta segundos (58° 41' 50"); N. E. ciento veintisiete grados, cincuenta y un minutos, veinte segundos (127° 51' 20"); S. E. setenta y tres grados, cincuenta y tres minutos, treinta y cinco segundos (73° 53' 35") y S. W. ciento nueve grados, tres minutos, cincuenta y cinco segundos (109° 03' 55") y ciento setenta grados, veintinueve minutos, veinte segundos (170° 29' 20").

ARTICULO 3º — A los efectos de la transferencia del dominio de los inmuebles delimitados en el artículo precedente, conforme lo que dispone el artículo 1810 del Código Civil, se faculta al Gobierno de la Provincia de Mendoza para que, a través de su Escribanía General de Gobierno, realice todos los actos necesarios para inscribir el dominio en el Registro Público de la Propiedad y en las reparticiones públicas que correspondan.

ARTICULO 4º — Asimismo, la facultad otorgada por el artículo anterior será ejercida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza con respecto a la superficie remanente no mensurada y en la medida que ésta se concrete, hasta llegar a completar la superficie a que alude el convenio que se aprueba por el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 5º — Dése por concluida la existencia y la actividad de los órganos nacionales intervinientes previstos en el "Plan Regulador del Valle de Uspallata" quedando el desarrollo, continuidad y jurisdicción del plan bajo la potestad de la provincia de Mendoza, subsistiendo a favor de ésta todo beneficio o exención inherente al plan regulador que se encuentre vigente a la fecha de la presente.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandia de Pérez Pardo. — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

CONVENIO SUSCRIPTO EL 5 DE JULIO DE 1988, ENTRE EL ESTADO NACIONAL ARGENTINO (ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO), CONSEJO DEL PLAN REGULADOR DEL VALLE DE USPALLATA — LEY Nº 14.169, Y EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza 14.02.89)

Entre el Estado Nacional Argentino (Estado Mayor General del Ejército), Consejo del Plan Regulador del Valle de Uspallata Ley Nº 14.169, por una parte, representada en este acto por su Presidente, señor Director de Construcciones (Ex Comando de Ingenieros), Coronel Carlos Jesús BRIONES y por la otra el señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Mendoza, Dr. Juan Carlos FAJARDO, con la asistencia y conformidad de la Comisión Especial de Tierras Fiscales del Ministerio de Defensa, representada por su Presidente, Sr. Héctor R. CONTI, convienen lo siguiente, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial y sujeto a la ratificación del Congreso de la Nación y de la Legislatura Provincial:

PRIMERO: El ENA (EMGE) Ley número 14.169, se compromete a transferir a título gratuito a la Provincia de Mendoza el remanente de superficie que constituye la Ley Nº 14.169, que resulte de deducir a las 8.222 has. 3.249 m² que se afectaron al cumplimiento del Plan Regulador Uspallata: a) La superficie de las transferencias de dominio ya realizadas por escritura y que da cuenta la documentación que en este acto se entrega, por parte del representante del Consejo de la aludida ley, que se incorpora al presente como parte integrante del mismo; b) La superficie que se reserva para el funcionamiento del GAM VIII y RIM XVI, las que se encuentran a la fecha mensuradas y con plano provincial aprobado.

SEGUNDO: Asimismo el ENA (EMGE) Ley 14.169, se compromete a ceder a la Provincia de Mendoza, sin cargo, la totalidad de los créditos existentes derivados de saldos de precios, por ventas efectuadas por el plan regulador.

TERCERO: La Provincia de Mendoza, toma a su cargo el pago de las deudas que el ENA (EMGE) Ley Nº 14.169 mantiene exclusivamente por derecho de riego con el Departamento General de Irrigación, respecto de las tierras motivo de esta transferencia y no así aquellas que se encuentran ocupadas por particulares. Asimismo la Provincia asumirá exclusivamente y hasta la fecha del presente, las deudas que en concepto de derecho de riego mantengan las tierras ocupadas por el GAM VIII y RIM XVI, quedando los derechos de riego que se devenguen en el futuro a cargo del ENA (EMGE).

CUARTO: En este acto el ENA (EMGE) Ley Nº 14.169, hace entrega a la Provincia de la posesión de los predios objeto del presente, dejándose expresamente establecido que esta posesión incluye todo lo plantado, adherido, cercado o edificado, usos y servidumbres, todo lo cual la Provincia acepta.

QUINTO: Se deja expresamente establecido que con el presente convenio, los propósitos tenidos en cuenta en la Ley Nº 14.169, quedan totalmente concluidos y para el caso de que alguna comisión relacionada con el cumplimiento de los fines fuere necesaria, la misma estará a cargo de la Provincia de Mendoza, prestando el ENA (EMGE) la colaboración que resulte necesaria para tal fin y que requiriese la Provincia.

SEXTO: Déjase aclarado que el contenido del presente, podrá ser ampliado o modificado, a requerimiento de cualquiera de las partes que lo suscriben, si el aporte de nuevos elementos de juicio lo hicieren necesario o conveniente para la mejor aplicación y cumplimiento de los fines tenidos en cuenta por las partes.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Uspallata, Provincia de Mendoza, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: Sr. Héctor R. CONTI, Presidente de la Comisión Especial de Tierras Fiscales del Ministerio de Defensa; Dr. Juan Carlos FAJARDO, Ministro de Gobierno; Coronel Carlos Jesús BRIONES, Presidente del Consejo del Plan Regulador del Valle de Uspallata Ley Nº 14.169.

PROTOCOLOS

Ley Nº 24.085

Apruébase el Protocolo sobre Tránsito de Automotores afectados a las labores de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

Sancionada: Mayo 20 de 1992
Promulgada: Junio 10 de 1992

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el PROTOCOLO SOBRE TRANSITO DE AUTOMOTORES AFECTADOS A LAS LABORES DE LA COMISION MIXTA ARGENTINO-PARAGUAYA DEL RIO PARANA, suscripto en Asunción (REPUBLICA DEL PARAGUAY) el 22 de abril de 1977, que consta de OCHO (8) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada. — Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PROTOCOLO SOBRE TRANSITO DE AUTOMOTORES AFECTADOS A LAS LABORES DE LA COMISION MIXTA ARGENTINO - PARAGUAYA DEL RIO PARANA

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Paraguay,

CONSIDERANDO:

Que es necesario agilizar el tránsito a través de la frontera internacional de los automóviles, camiones, tractores y demás vehículos automotores afectados a las labores de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná.

RESUELVEN:

Celebrar el presente Protocolo, conviniendo lo *siguiente:*

ARTICULO I

Los automóviles, camiones, tractores y demás vehículos automotores pertenecientes o afectados al uso de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya del Río Paraná podrán entrar y salir libremente a través de la frontera entre ambos Estados por las jurisdicciones aduaneras de Puerto Pilcomayo-Itá Enramada, San Ignacio de Loyola-Colonia Falcón y Posadas - Encarnación, de acuerdo con el régimen establecido en este Protocolo.

ARTICULO II

Los vehículos automotores a que se refiere el artículo anterior podrán permanecer en el territorio de cualquiera de los Estados durante el tiempo que lo exigieren razones de servicio.

ARTICULO III

La Comisión Mixta, por intermedio de su Presidente, comunicará a las aduanas centrales de los dos Estados una lista de los vehículos a los que se aplicará este régimen. La lista deberá contener las siguientes especificaciones: marca, modelo, año de fabricación, número de motor, número de carrocería, número de patente y *accesorios de los mismos.*

La Comisión Mixta deberá mantener actualizada la lista, modificándola según las necesidades del servicio.

ARTICULO IV

La persona que condujere el vehículo a través de la frontera deberá poseer una credencial o una autorización especial otorgada al efecto por la Comisión Mixta.

ARTICULO V

La autoridad aduanera controlará que los vehículos en tránsito correspondan a los indicados en la lista comunicada por la Comisión Mixta y que sus conductores se encuentren debidamente autorizados según el artículo anterior, y otorgará a dichos vehículos prioridad de paso.

ARTICULO VI

Este régimen se aplicará asimismo a los vehículos automotores pertenecientes o afectados al uso de los funcionarios, consultores, contratistas y sub-contratistas de la Comisión Mixta, a cuyo efecto ésta los incluirá en la lista prevista en el artículo III.

ARTICULO VII

El presente Protocolo será ratificado y los respectivos instrumentos serán canjeados, a la brevedad posible, en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO VIII

El presente Protocolo se aplicará provisionalmente, de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, desde el momento de su firma y de modo definitivo desde la fecha de canje de los instrumentos de ratificación.

HECHO en la ciudad de Asunción, Capital, de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos setenta y siete, en dos ejemplares de un mismo tenor, ambos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Vicealmirante
CESAR AUGUSTO GUZZETTI
Ministro de Relaciones
Exteriores y Culto

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALBERTO NOGUES
Ministro de Relaciones
Exteriores

Decreto 926/92

Bs. As., 10/6/92

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 24.085, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ley Nº 24.086

Apruébase la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 1986.

Sancionada: Mayo 20 de 1992.
Promulgada de Hecho: Junio 12 de 1992.

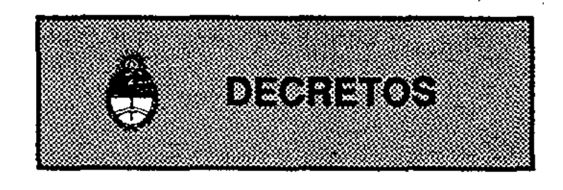
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Nacional, correspondiente al Ejercicio 1986.

ARTICULO 2º — Lo estatuido en el artículo 1º de la presente no perjudicará la iniciación ni la prosecución de los procedimientos dirigidos a la efectivización de las responsabilidades que emerjan de los hechos y actos realizados por los funcionarios públicos durante el período comprendido en la Cuenta General que se aprueba por la presente, ni al cumplimiento de las decisiones y resoluciones que de las mismas se originen.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. — ALBERTO R. PIERRI — EDUARDO MENEM. — Juan Estrada.— Edgardo Piuzzi.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.



PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Decreto 957/92

Apruébase la Planta no Permanente de Personal Transitorio.

Bs. As., 15/6/92

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º, inciso c), del Decreto nº 1658 del 22 de agosto de 1991, texto sustituido por el artículo 1º del Decreto nº 2121 del 10 de octubre de 1991, estableció que la labor de los profesionales actuantes en representación del Estado Nacional, en las causas judiciales en proceso o que se inicien en el futuro contra la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, deberá ser supervisada por el señor Procurador del Tesoro de la Nación.

Que a su vez, el artículo 1º del Decreto nº 1314 del 10 de julio de 1991 transfirió al señor Procurador del Tesoro de la Nación las competencias establecidas en los artículos 1º y 2º del Decreto nº 614 del 28 de agosto de 1989, el que faculta a practicar requerimiento de justificación de incrementos patrimoniales ocurridos contemporáneamente con el ejercicio de la función pública.

Que las tareas de supervisión e investigación antes descriptas, hacen necesario contar con recursos humanos, en su mayoría profesionales, con dedicación exclusiva a las labores mencionadas y acordes al nivel de exigencia que las funciones requieren.

Que la Planta Permanente de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, aprobada por el Decreto nº 1570 del 14 de agosto de 1991, no contempló el cúmulo de tareas que posteriormente se le encomendaron mediante el Decreto nº 1658/91 y su modificatorio nº 2121/91.

Que a fin de asegurar el cumplimiento eficiente de las funciones antes individualizadas, resulta indispensable complementar la labor que desarrollan los agentes de la Planta Permanente de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION con el refuerzo de personal transitorio, a través de la creación de una Planta de Personal no Permanente en el ámbito de ese organismo.

Que la modificación propiciada trata de una compensación entre partidas sin incrementar el presupuesto vigente.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA tomó la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Planta no Permanente de Personal Transitorio de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, que como ANEXO I forma parte integrante del presente decreto.

La vigencia de dicha Planta se extenderá desde el 1º de febrero de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992.

Art. 2º — Apruébase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra que como ANEXO II integra el presente decreto.

Art. 3º — Exceptúase a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, de lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto nº 2476 del 26 de noviembre de 1990, y de lo establecido en el artículo 27 del Decreto nº 435 del 4 de marzo de 1990 y sus modificatorios, al solo efecto de la cobertura de los cargos que se aprueban por el presente.

Art. 4º — Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL, vigente para el corriente ejercicio, de la JURISDICCION 40 — MINISTERIO DE JUSTICIA, de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 — MINISTERIO DE JUSTICIA en el Presupuesto General de la Administración Nacional vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — León C. Arslanian. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I

JURISDICCION: 1 — MINISTERIO DE JUSTICIA

2 — PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO PARA EL EJERCICIO 1992

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 1-40-40-003-0- S. A. 332-P.1120

ESTRUCTURA DECRETO Nº	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO	
					ESCALAFON DECRETO Nº 1428/73				DESDE	HASTA
1570 del 14.08.91	Procuración del Tesoro de la Nación	Transitorio	Coordinar la supervisión de la gestión procesal de las causas judiciales y/o administrativas en las que la ex- ENTel revista la calidad de parte.	650.00	23		8	1	1.2.92	31.12.92
			Asistir en la coordinación de la supervisión de la gestión procesal de las causas judiciales y/o administrativas en las que la ex-ENTel revista la calidad de parte	500.00	22		8	2	1.2.92	31.12.92
			Asistir en la supervisión de la gestión procesal de las causas judiciales y/o administrativas en las que la ex-ENTel revista la calidad de parte	390.00	21		8	4	1.2.92	31.12.92
			Coordinar los requerimientos de justificación de incrementos patrimoniales del personal de la Administración Pública Nacional	650.00	23		8	1	1.2.92	31.12.92
			Sustanciar requerimientos de justificación de incrementos patrimoniales del personal de la Administración Pública Nacional	500.00	22		8	2	1.2.92	31.12.92
			Asistir en tareas administrativas, en particular en la operación de equipos de informática	275.40	20		8	4	1.2.92	31.12.92

(*) las remuneraciones son las vigentes al 1.01.92 y se ajustarán conforme las pautas salariales que para el Sector Público dicte el PODER EJECUTIVO NACIONAL a partir de dicha fecha.

ANEXO II

PRESUPUESTO 1992

INCISO 11 — PERSONAL

DISTRIBUCION POR CARGOS Y HORAS DE CATEDRA

Finalidad: 1 — Administración Central

Función: 40 — JUSTICIA

Jurisdicción: 40 — MINISTERIO DE JUSTICIA

PARTIDA PRINCIPAL	REGIMEN	CARGOS Y CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS
Programa 003 — Formulación e implementación de la Política en el área de Justicia			
Carácter 0 — Administración Central S.A. 332			
1120 — Personal no Permanente	200 — Personal Civil de la Administración Nacional		
		002 — 23	2
		003 — 22	4
		004 — 21	4
		005 — 20	4
	TOTAL DE CARGOS		14

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 4º

PRESUPUESTO 1992

EROGACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL

FINALIDAD 1 — ADMINISTRACION GENERAL

FUNCION 40 — JUSTICIA

JURISDICCION 40 — MINISTERIO DE JUSTICIA

CODIGO CONTABLE	PARTIDAS PRINCIPAL	PARTIDAS PARCIAL	DENOMINACION		IMPORTE EN PESOS
PROGRAMA 003 — FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA EN EL AREA DE JUSTICIA					
CARACTER 0 — ADMINISTRACION CENTRAL — S. A. 332					
	1120		PERSONAL NO PERMANENTE		135.000
343102	1220		SERVICIOS NO PERSONALES		— 135.000
INC. 11 — PERSONAL				135.000	
INC. 12 — BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES				— 135.000	
SECC. 1 — EROGACIONES CORRIENTES				— 0 —	
TOTAL CARACTER 0 — S.A. 332					— 0 —
TOTAL PROGRAMA 003					— 0 —

MEDICAMENTOS

Decreto 968/92

Establécese la vigencia de plazos contenidos en el Decreto Nº 150/92.

Bs. As., 18/6/92

VISTO, el Decreto Nº 150 del 20 de enero de 1992 por el que se establecen normas para el registro, elaboración, fraccionamiento, prescripción, expendio, comercialización, exportación e importación de medicamentos, y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a reglamentar el mismo mediante la Resolución Conjunta de los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de SALUD Y ACCION SOCIAL Nos 470 y 268, respectivamente, con fecha 10 de abril de 1992.

Que las normas citadas pusieron en marcha algunos mecanismos y procedimientos indispensables para asegurar el éxito del objetivo buscado con su dictado, conteniendo plazos para el cumplimiento de sus disposiciones.

Que dichos plazos transcurren desde distintas fechas, lo que trae aparejado inconvenientes para lograr el correcto funcionamiento del sistema implementado y el cabal cumplimiento de la normativa en cuestión.

Que se han formulado peticiones y que resulta conveniente y oportuno disponer la vigencia de los plazos establecidos en el Decreto Nº 150/92 comiencen a contarse a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación a la que se hiciera referencia en el primer considerando del presente, sin que ello modifique las de entrada en vigencia del aludido Decreto y de la Resolución aludida.

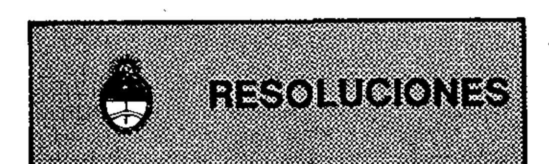
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 86 inciso 2º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los plazos contenidos en el Decreto Nº 150 del 20 de enero de 1992 se contarán a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la reglamentación realizada por la Resolución Conjunta Nº 470/92 y Nº 268/92 de los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de SALUD Y ACCION SOCIAL, respectivamente. Las fechas de entrada en vigencia del Decreto Nº 150/92, así como la de la mencionada resolución conjunta se mantienen a todos sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio C. Aráoz. — Domingo F. Cavallo.



Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución 3522/92

Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones. Decreto Nº 879/92. Empresas proveedoras de gas, electricidad, agua o prestatarias de servicios de telecomunicaciones. Resolución General Nº 3130 y sus modificaciones. Su modificación.

Bs. As., 17/6/92

VISTO el Decreto Nº 879 de fecha 3 de junio de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las modificaciones introducidas por la precitada norma en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones, se deja sin efecto la exención prevista por el punto 16, del inciso j), de su artículo 6º.

Que, atendiendo a lo expuesto y a los fines de optimizar la función de recaudación del referido impuesto, resulta necesario extender el régimen de retención creado por la Resolución General Nº 3130 y sus modificaciones, a todos los servicios de provisión de agua gravados, cualquiera sea su destino — punto 5 (bis), inciso a), del artículo 3º de la ley del gravamen—.

Que, asimismo, razones de política fiscal y buena administración tributaria, hacen aconsejable fijar una nueva alícuota para el régimen de retención antes citado, aplicable a los servicios a que se refiere el Considerando anterior.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 7º y 29 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 23 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 3130 y sus modificaciones en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese el artículo 1º por el siguiente:

"ARTICULO 1º.— Establécese un régimen de retención del impuesto al valor agregado respecto de las prestaciones efectuadas por las empresas que provean gas, electricidad, realicen servicios de telecomunicaciones no aludidas en el artículo 1º de la Ley Nº 22.285, excepto ENCOTEL, o presten —cualquiera sea su destino— los servicios a que se refiere el punto 5 (bis), inciso e), del artículo 3º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones, con el alcance fijado por el apartado b) del punto 3. del artículo 1º del Decreto Nº 879/92."

2. Sustitúyese el punto 2. del artículo 3º por el que se indica a continuación:

"2. De tratarse de empresas que presten los servicios a que se refiere el punto 5 (bis), inciso e), del artículo 3º de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones, con el alcance fijado por el apartado b) del punto 3. del artículo 1º del Decreto Nº 879/92: SIETE POR CIENTO (7 %)."

Art. 2º — Las modificaciones dispuestas por el artículo anterior serán de aplicación para las rendiciones de cobranzas que se realicen a partir del día 1º de julio de 1992, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan C. Piñeiro.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución 3523/92

Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones. Decreto Nº 2394/91. Administración Nacional de Aduanas. Régimen de percepción. Resolución General Nº 3431. Su modificación.

Bs. As., 17/6/92

VISTO la Resolución General Nº 3431 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General Nº 3519 se estableció un nuevo régimen de pagos a cuenta, retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado por operaciones efectuadas con ganado de la especie bovina en reemplazo de su similar Nº 3298, sus modificaciones y demás normas complementarias.

Que atendiendo a la aplicación del citado régimen y con la finalidad de mantener una equitativa incidencia del mencionado gravamen, resulta aconsejable excluir del régimen de percepción dispuesto por la Resolución General Nº 3431 y sus modificaciones a las operaciones de importación de animales y carne de la especie bovina.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 7º y 29 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, el artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones y el artículo 1º del Decreto Nº 2394/91

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Las operaciones de importación de animales y carne de la especie bovina que realicen los sujetos a que se refiere el artículo 2º de la Resolución General Nº 3519, quedan excluidas del régimen de percepción establecido por la Resolución General Nº 3431 y sus modificaciones.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior será de aplicación para las operaciones de importación indicadas en dicho artículo, que se perfeccionen a partir del 23 de junio de 1992, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan C. Piñeiro.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución 3525/92

Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones. Resoluciones Generales Nº 3111 y 3256 y sus modificaciones. Responsables inscriptos, su recategorización. Resolución General Nº 3500. Ampliación de plazo para la presentación del formulario de declaración jurada Nº 436/C, información complementaria y restantes requisitos.

Bs. As., 17/6/92

VISTO la Resolución General Nº 3500, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma, se estableció un procedimiento destinado a posibilitar la recategorización fiscal de aquellos sujetos que hubieran omitido el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en las Resoluciones Generales Nº 3111 y sus modificaciones y Nº 3256 y sus modificaciones, quedando en consecuencia automáticamente encuadrados como responsables inscriptos del impuesto al valor agregado.

Que se entiende aconsejable disponer con carácter de excepción, una ampliación del plazo de vencimiento fijado para cumplimentar la presentación del formulario de declaración jurada Nº 436/C, información complementaria y restantes requisitos.

Que, en tal sentido, corresponde precisar que la mencionada ampliación comprende únicamente a los aludidos deberes formales, manteniéndose sin modificación la fecha prevista oportunamente para el cumplimiento de las respectivas obligaciones de pago.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 36 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — La presentación del formulario de declaración jurada Nº 436/C, información complementaria y restantes requisitos formales exigidos por la Resolución General Nº 3500, podrán ser cumplimentados con carácter de excepción, hasta el día 30 de junio de 1992, inclusive.

Se ratifica la fecha del 19 de junio de 1992 como vencimiento para el ingreso de las obligaciones de pago establecidas por la citada Resolución General Nº 3500.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan C. Piñeiro.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Resolución 3526/92

Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones. Operaciones de compraventa, matanza y faenamiento de ganado bovino. Resolución General Nº 3519. Régimen de retención. Productores criadores. Régimen especial de devolución. Norma complementaria.

Bs. As., 17/6/92

VISTO la Resolución General Nº 3519, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen de retención del impuesto al valor agregado establecido en el artículo 9º y concordantes de la citada normativa, dispone un tratamiento diferencial para los productores invernadores a través de la autorización de un sistema especial de compensación y de devolución del saldo a favor de los mismos proveniente exclusivamente de las retenciones por ellos sufridas.

Que a los fines de asignar un tratamiento simétrico y equitativo a los productores criadores que resulten sujetos pasibles de las retenciones que establece el citado régimen, se entiende aconsejable instrumentar un procedimiento de devolución de análogas características al previsto para los productores invernadores, respecto de los saldos acreedores que pudieran determinarse, única y exclusivamente, como consecuencia de las mencionadas retenciones.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5º, 7º y 29 de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y por el artículo 23 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los productores criadores —responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado— que resulten pasibles de las retenciones dispuestas en los puntos 1. y 2. del artículo 9º de la Resolución General Nº 3519, podrán interponer solicitudes de devolución del saldo de impuesto a su favor que se determine, única y exclusivamente, como consecuencia de las retenciones sufridas por el mismo régimen.

A fin de formalizar la citada devolución los responsables deberán constituir, por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, una garantía a favor de este Organismo por el importe cuya devolución se solicita, consistente en seguro de caución o aval otorgado por entidades bancarias autorizadas a operar en cambios

(Categoría "C" — Banco Central de la República Argentina).

Art. 2º — A los fines previstos en el artículo anterior los responsables quedan obligados a presentar:

1. Nota por original y duplicado en la cual se declare tener regularizadas las obligaciones fiscales vencidas y no prescriptas en el momento del pedido —excepto las que correspondan a regímenes de facilidades de pago en vigencia—.

2. Comprobante correspondiente a la garantía constituida de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo anterior. El aval bancario deberá ajustarse al modelo que se incluye en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución general.

3. Nota, adjunta al comprobante indicado en el punto anterior, en la que se consignarán los siguientes datos:

3.1 Lugar y fecha.

3.2 Apellido y nombres, denominación o razón social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.).

3.3. Tipo de garantía constituida.

3.4. Autorización irrevocable a favor de la Dirección General Impositiva para ejecutar la garantía.

4. Fotocopia de los comprobantes indicados en el artículo 11 de la Resolución General Nº 3519, que acrediten las retenciones sufridas.

Las notas a que se refieren los puntos 1. y 3. deberán estar firmadas por el responsable o por persona debidamente autorizada, precedida la firma de la fórmula indicada en el artículo 28, "in fine", del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Art. 3º — El plazo de vigencia de la garantía podrá ser ampliado por exigencia del juez administrativo, mediante acto fundado. Caso contrario, deberá ser devuelta a los responsables dentro de los DOS (2) días hábiles inmediatos siguientes al cumplimiento de dicho plazo.

Art. 4º — Este Organismo pondrá a disposición el importe cuya devolución fuera solicitada, dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos posteriores a la interposición de la respectiva solicitud.

Las solicitudes de devolución no podrán ser modificadas con posterioridad a la fecha de su presentación.

Art. 5º — La presentación de los elementos a que se refiere el artículo 2º deberá ser formalizada ante la dependencia de este Organismo que tenga a su cargo el control de las obligaciones del impuesto al valor agregado de los peticionarios.

Art. 6º — La dependencia interviniente asignará una numeración correlativa, por orden de recepción, a las solicitudes que se interpongan, informando para conocimiento de los responsables y a través de la exhibición de listados, las presentaciones recibidas y el número de orden adjudicado a cada una de ellas.

Art. 7º — El modelo Anexo integrante de la presente, será el mismo a utilizar de conformidad con lo previsto en el punto 2. del artículo 13 de la Resolución General Nº 3519.

Art. 8º. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan C. Piñeiro.

ANEXO RESOLUCIONES GENERALES
Nros. 3519 y 3526

AVAL BANCARIO

Lugar y fecha,

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Presente

De nuestra consideración:

Por la presente avalamos a la empresa/al Sr. (1) (2) .... la devolución anticipada del crédito fiscal del IVA (Resolución General Nº 3519/3526 (1) por la suma de pesos (3) .... ($), por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del día ...., inclusive.

El presente aval se constituye para cumplimentar lo dispuesto en la Resolución General Nº 3519/3526 (1) de la Dirección General Impositiva, comprometiéndose el Banco avalista en calidad de fiador solidario, renunciando al beneficio de excusión y división sin ningún tipo de restricción.

Sin otro particular saludamos a Uds. atentamente.

....

(1) Táchese lo que no corresponda.

(2) Denominación o razón social de la empresa o Nombres y Apellido del interesado.

(3) Importe solicitado.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA ELECTRICA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

OBJETO: Venta de las acciones representativas del SESENTA POR CIENTO (60 %) del capital social de la Sociedad CENTRAL TERMICA GÜEMES S. A., sociedad que incorporará como activo las instalaciones afectadas a la generación térmica propia de la Central Güemes de AGUA Y ENERGIA S. E., y ciertos pasivos de dicha empresa. CENTRAL TERMICA GÜEMES S. A. tendrá por objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque.

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, en cumplimiento de las instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional y en el marco del proceso de privatización de la Empresa AGUA Y ENERGIA S. E., *llama a Concurso Público Internacional, sin base*, para la venta de acciones representativas del SESENTA POR CIENTO (60 %) del capital social de CENTRAL TERMICA GÜEMES S. A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto de Concurso (arriba citado).
2. Fecha, horarios y lugar de consulta y adquisición del Pliego: Oficinas de Agua y Energía Eléctrica S. E., sitas en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal de lunes a viernes de 10.00 a 17.00 horas, a partir del 19 de junio a las 12.00 horas.
3. Precio del Pliego: $ 10.000 (pesos diez mil).
4. Lugar de presentación de las ofertas: Leandro N. Alem 1.134, Piso 8º, Capital Federal.
5. Acto de apertura de las ofertas: el día 3 de agosto de 1992, a las 17.00 horas, en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal, vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1 el cual deberá contener la documentación vinculada con la calificación de los postulantes y del Sobre Nº 2 - Oferta Económica. — Ing. CARLOS MANUEL BASTOS - SECRETARIO DE ENERGIA ELECTRICA.

e. 19/6 Nº 1598 v. 2/7/92

Ud. puede suscribirse a la 3ra Sección del Boletín Oficial de la República Argentina

"CONTRATACIONES"

800 unidades de compra de la Administración Pública, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Empresas del Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a lo largo y ancho del país, publicitarán todos sus actos de compra: Licitaciones públicas, privadas, concursos de precio, contrataciones directas. Toda esta información en forma diaria a su alcance.

Forma de efectuar la suscripción:

Personalmente:

En Suipacha 767 en el horario de 9.30 a 12.30 Horas. - Sección Suscripciones

Por correspondencia:

Dirigida a Suipacha 767 - C.P. 1008 - Capital Federal

Forma de pago:

Efectivo, cheque, giro postal o bancario, a la orden de Fondo Cooperador Ley 23.412

Por 6 meses .... $ 85,50
Por 12 meses .... $ 170,-

No se aceptarán giros telegráficos ni transferencias bancarias

Res. Nº 95/91

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del anexo I a la Resolución MOySP. Nº 552/81, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta QUINCE (15) días hábiles desde la última publicación, en un escrito original, con TRES (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 2º del Anexo arriba citado.

EXPEDIENTE Nº: 471/91 EMPRESA: Transportes El Dorado S.A.

DOMICILIO: Barrio M. Güemes - Km. 6 - El Dorado - Misiones.

CLASE DE SERVICIO: Cargas Generales.

ITINERARIO: Desde puntos de la República ARGENTINA hasta el límite internacional con destino a la República del PARAGUAY, utilizando los puentes internacionales SAN IGNACIO DE LOYOLA y SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ y viceversa.
Servicio a establecer.
Lic. EDMUNDO DEL VALLE SORIA, SECRETARIO DE TRANSPORTE.

e. 19/6 Nº 16.198 v. 19/6/92

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

JUNTA NACIONAL DE CARNES

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca informa: Valores índices fijados para las retenciones, percepciones y/o pagos a cuenta del impuesto al valor agregado.

PERIODO: 11 al 20/6/92

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
VACUNA:		309.00
1/2 RES	154.50	
Cuartos	77.25	
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.64	
b) Carne s/hueso $ por kg.	2.52	
PORCINA: (excepto lechones)		144.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.37	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.71	
OVINA:		17.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS		22.00
EQUINA:		160.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.90	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.30	

NOTA: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

e. 19/6 Nº 1595 v. 19/6/92

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL Y CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS

POR CUENTA Y ORDEN Y EN NOMBRE DE: ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

TIPO Y NUMERO DE CONTRATACION: REMATE PUBLICO

OBJETO: Inmueble rural ubicado en las inmediaciones de la zona de Hoteles de Turismo de la Playa de Chapadmalal, lindero a la urbanización El Marquesado, Partido de General Pueyrredón, en la Provincia de Buenos Aires. Tiene una superficie, según plano de mensura, de 139 hectáreas 69 áreas 83 centiáreas. La forma de la fracción es la de un cuadrilátero irregular, con tres de sus lados rectos, presentando la línea restante, algunos quiebres. Alambrado en casi todo su perímetro, no existiendo otras mejoras. La aptitud principal de esta fracción es la agricultura. Ocupado con juicio de desalojo iniciado el 12 de marzo del corriente año.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE LOS PLIEGOS: Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192 y Sede del Consorcio de Empresas Inmobiliarias: BRAVO BARROS Y CIA. S. A.: ADOLFO BULLRICH Y CIA. S. A.; RUFINO DE ELIZALDE Y CIA. S. R. L.; LORENZO EZCURRA MEDRANO S. A. y GIMENEZ ZAPIOLA S. R. L.- Tucumán 422, Capital Federal. Tel. 393-7340/7443/4121/4384-41-4091/7155 y 46-9801.

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, Defensa 192 y SEDE DEL CONSORCIO DE EMPRESAS INMOBILIARIAS, Tucumán 422, Capital Federal, con una antelación mínima de 24 horas de la fecha y hora indicada para el remate.

REMATE: El 1 de julio de 1992 a las 11,00 horas en Defensa 192 - 3er subsuelo - Salón Auditorio Banco Hipotecario Nacional.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado, seña: 10 %, comisión: 3 % más I.V.A. sobre el 1,5 % de la comisión que resulte en el acto del Remate, 90 % en el acto de la Posesión.

Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

BASE DE VENTA: $ 1.800 por Hectárea.

VISITAS: Libres.

e. 18/6 Nº 1532 v. 29/6/92

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 12/5/92

Ha dejado de tener efectos legales el título de u$s. 5.000 Nº 5.103.946, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos de Bonos Externos 1989. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 19/5 Nº 12.755 v. 19/6/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 20/4/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 105.906, 105.950/951; con cupón Nº 4 y siguientes adheridos; y de u$s. 10.000 Nº 6.916.880 y de u$s. 50.000 Nos. 7.015.663/665, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Pablo Mendonca Paz, Bs. As. 27/2/92. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 27/5 Nº 13.516 v. 25/6/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 11/5/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s 100 Nº 302.546 y de u$s 10.000 Nos. 6.954.467/468, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Esc. Martín Luis Buasso, Bs. As. 11/3/92. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 1/6 Nº 13.938 v. 1/7/92

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 12/6/92

Han dejado de tener efectos legales los títulos de BONOS EXTERNOS 1989 de u$s. 100. Nos. 152.588, 194.144, 194.179, 224.192, 229.977/979, 235.209/211 y 334.717 de u$s. 500. Nos. 2.062.086, 2.072.695, 2.073.166 y 2.081.688 de u$s. 1.000. Nos. 3.001.773, 3.083.883, 3.119.571, 3.136.807, 3.142.039, 3.142.044, 3.142.051/052, 3.154.032, y 3.414.001 y de u$s. 5.000. Nº 5.102.449, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Esc. Carlos L. Oliva, Córdoba 1.6.92. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 18/6 Nº 16.108 v. 17/7/92

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al control de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales según lo reglado por las Resoluciones Generales Nros. 3282 y 3371.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos ocho (8) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

C.U.I.T.	DENOMINACION
30-507012430	QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I.
30-622623230	PESQUERA CONSTANZA S.A.
30-626059429	CORPORACION PESQUERA DEL SUR S. A.

Firmado: ELIDA NYDIA PINTACOLA DE GAGLIARDI, JEFA DEPARTAMENTO GESTION DE COBRO, DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES.

e. 17/6 Nº 1525 v. 23/6/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 6

DIVISION REVISION Y RECURSOS "F"

Bs. As., 11/6/92

VISTO, las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a CIPOL S. A. I. y C. inscripta en el Impuesto a las Ganancias con el Nº 22.255-007-6 y CUIT Nº 30-52032231-7, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se le formulan, corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones por el Impuesto sobre los Capitales practicadas por los períodos fiscales 1981 y 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: Se comprobó el incumplimiento de las cláusulas previstas en la Resolución Nº 115/81 emanada de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial, por la cual se declaró a la firma CIPOL S. A. I. y C. comprendida en el Régimen del Decreto Nº 1238 de fecha 8-7-76 reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial. Al respecto se constató incumplimiento respecto del número de personal en relación de dependencia mínimo a utilizar, exigido por la Resolución Nº 115 del 20 de Julio de 1981, de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial, inexistencia de elementos probatorios que demuestren fehacientemente el cumplimiento de los volúmenes y capacidad de producción comprometidos, incumplimiento de la importación de bienes nuevos de capital convenidos, y cesación de la producción por parte de la empresa con antelación a la vigencia del régimen promocional otorgado, habiéndosele dado vista previa a la Autoridad de Aplicación.

Que de las liquidaciones practicadas obrantes en las actuaciones administrativas respectivas, surge por el período fiscal 1981 un capital neto imponible de $ 0,00211 y un impuesto de $ 0,000032, por el período fiscal 1982 un capital neto imponible de $ 0,004158 y un impuesto de $ 0,000062.

Que como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior resulta por imperio de la Ley Nº 23.928, un impuesto omitido actualizado al 1-4-91 de $ 614,18 por el año 1981 y de $ 369,27 por el año 1982.

Que la inexistencia del domicilio fiscal de la responsable, Vera 533 Piso 4º, Dpto. 19, Capital Federal, conlleva conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución General Nº 2210, a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 4º de dicha resolución general.

Que asimismo resultan "prima facie" las siguientes infracciones: haber incumplido con el Decreto Promocional Nº 1238/76 y Resolución Nº 115/81 de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial, por lo que ha efectuado desgravación improcedente del monto imponible de la actividad promovida por los años 1981 y 1982 por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida, en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley procesal corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Por ello, atento a lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73, 74 y artículo sin número incorporado a continuación del 129, todos ellos de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), artículo 3º de su Decreto Reglamentario; y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE INTERINO DE LA DIVISION
REVISION Y RECURSOS "F"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones y/o cargos formulados para que en el término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados en la medida que los elementos de juicio lo permitan. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista merecieren su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista, deberá ser entregada en Dependencia de esta Dirección General, sita en Avda. San Martín 1825/27 —3º piso— Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado dentro del horario de 10,30 a 18,30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Se emplaza a la responsable a comparecer y denunciar su domicilio fiscal dentro del término de diez (10) días hábiles, así como comunicar cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Avda. San Martín 1825/27 —3º piso— Capital Federal, los días Martes y Viernes de 10,30 a 18,30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en Vera 553 - 4to. piso Oficina 19; Vera 544; Lavalleja 278, 7º piso "A" y Humboldt 2281 1º piso, todos de Capital Federal, y resérvese. — CONT. PUB. MARTA SUSANA VARELA, JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "F".

e. 17/6 Nº 1526 v. 23/6/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 6

DIVISION REVISION Y RECURSOS "F"

Bs. As., 11/6/92

VISTO, las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a CIPOL S. A. I. y C. inscripta en el Impuesto al Valor Agregado con el Nº 0360274-5, CUIT Nº 30-52032231-7, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se le formulan, corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones de Impuesto al Valor Agregado practicadas por los períodos fiscales 1981 y 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683, (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: Se comprobó el incumplimiento de las cláusulas previstas en la Resolución Nº 115/81 emanada de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial, por la cual se declaró a la firma CIPOL S. A. I. y C. comprendida en el Régimen del Decreto Nº 1238 de fecha 8-7-76, Reglamentario Regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial; y por otra parte se verificó la falta de respaldo documental de parte del crédito fiscal declarado en el período 1981, conforme a las constancias adjuntas a fs. 9/49 de las actuaciones administrativas incoadas (Cuerpo I.V.A. Nº 1), el cómputo de un saldo a favor improcedente, correspondiente al ejercicio fiscal 1981, en su declaración jurada del ejercicio fiscal 1982, y computó en defecto la actualización del crédito fiscal por Bienes de Uso, período fiscal 1982.

Que, con relación al régimen de promoción, corresponde expresar que de resultas de la Auditoría Fiscal practicada se constató: incumplimiento respecto del número de personal en relación de dependencia mínimo a utilizar, exigido por la Resolución Nº 115 del 20 de Julio de 1981, de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial; inexistencia de elementos probatorios que demuestren fehacientemente el cumplimiento de los volúmenes y capacidad de producción comprometidos; incumplimiento de la importación de bienes nuevos de capital convenidos; y cesación de la producción por parte de la empresa con antelación a la vigencia del régimen promocional otorgado, habiéndosele dado vista previa a la Autoridad de Aplicación.

Que de las liquidaciones practicadas obrantes en las actuaciones administrativas respectivas, surge por el período fiscal 1981 un débito fiscal de $ 0,004068, crédito fiscal de $ 0,001318 y un saldo de impuesto de $ 0,002554, por el período fiscal 1982, un débito fiscal de $ 0,019181, crédito fiscal de $ 0,002273 y un saldo de impuesto de $ 0,016909.

Que como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior resulta un impuesto omitido actualizado al 1-4-91 de $ 73.765,39 por el año 1981 y $ 166.361,57 por el año 1982, por imperio de la Ley Nº 23.928.

Que la inexistencia del domicilio fiscal de la responsable, Vera 533 Piso 4º —Dpto. 19— Capital Federal, conlleva conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución General Nº 2210, a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 4º de dicha resolución general.

Que asimismo, resultan "prima facie" las siguientes infracciones: haber incumplido con el Decreto Promocional Nº 1238/76 y Resolución Nº 115/81 de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial, por lo que ha efectuado liberación improcedente del monto imponible de la actividad promovida por los años 1981 y 1982; y haber declarado crédito fiscal inexacto en el período fiscal 1982, por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley procesal vigente, corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73, 74 y artículo sin número incorporado a continuación del 129, todos ellos de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones); artículo 3º de su Decreto Reglamentario; y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE INTERINO DE LA DIVISION
REVISION Y RECURSOS "F"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados para que en término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista, deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Dirección General, sita en Avda. San Martín 1825/27 —3º piso— Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado dentro del horario de 10,30 a 18,30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Se emplaza a la responsable a comparecer y denunciar su domicilio fiscal dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Avda. San Martín 1825/27 —3º piso— Capital Federal, los días Martes y Viernes de 10,30 a 18,30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en Vera 553 - 4to. piso Oficina 19; Vera 544; Lavalleja 278, 7º piso "A" y Humboldt 2281 1º piso, todos en Capital Federal, y resérvese. —CONT. PUB. MARTA SUSANA VARELA, JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "F".

e. 17/6 Nº 1527 v. 23/6/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 6

DIVISION REVISION Y RECURSOS "F"

Bs. As., 11/6/92

VISTO, las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a CIPOL S. A. I. y C., inscripta en el Impuesto a las Ganancias, con el Nº 22255-007-6; CUIT Nº 30-52032231-7, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se le formulan, corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto a las Ganancias practicadas por los períodos fiscales 1981 y 1982, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho con relación a los cargos formulados que se detallan: Se comprobó el incumplimiento de las cláusulas previstas en la Resolución Nº 115/81 emanada de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial, por la que se declaró a la firma CIPOL S. A. I. y C. comprendida en el régimen del Decreto Nº 1238 de fecha 8-7-76, reglamentario Regional de la Ley Nº 21.608 de promoción industrial; por otra parte, computó erróneamente la existencia inicial de bienes de cambio en el año 1982 y no pudo justificar compras con el aval documental respectivo en dicho año.

Que, con relación al régimen de promoción, corresponde expresar que de resultas de la Auditoría Fiscal practicada se constató: incumplimiento respecto del número de personal en relación de dependencia mínimo a utilizar, exigido por la Resolución Nº 115 del 20 de Julio de 1981, de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial; inexistencia de elementos probatorios que demuestren fehacientemente el cumplimiento de los volúmenes y capacidad de producción comprometidos; incumplimiento de la importación de bienes nuevos de capital convenidos; y cesación de la producción por parte de la empresa con antelación a la vigencia del régimen promocional otorgado, habiéndosele dado vista previa a la Autoridad de Aplicación.

Que de las liquidaciones practicadas obrantes en las actuaciones administrativas respectivas, surge por el período fiscal 1981 una ganancia neta de $ 0,002231 y un impuesto de $ 0,000736, por el período fiscal 1982 una ganancia neta de $ 0,016807 y un impuesto de $ 0,005546.

Que como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior resulta, por imperio de la Ley Nº 23.928, un impuesto omitido actualizado al 1-4-91 de $ 14.327,55 por el año 1981 y de $ 32.832,55 por el año 1982.

Que la inexistencia del domicilio fiscal de la responsable, Vera 533 Piso 4º —Dpto. 19— Capital Federal, conlleva conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución General Nº 2210, a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 4º de dicha Resolución General.

Que asimismo resultan "prima facie" las siguientes infracciones: haber incumplido con el Decreto Promocional Nº 1238/76 y Resolución Nº 115/81 de la Ex-Subsecretaría de Desarrollo Industrial, por lo que ha efectuado deducción improcedente del monto imponible de la actividad promovida *por los años 1981 y 1982, declarado ganancia neta inexacta en los ejercicios 1981 y* 1982, por lo que ha dejado de ingresar el impuesto en su justa medida, y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Procesal corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Por ello, atento a lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73, 74 y artículo sin número incorporado a continuación del 129, todos ellos de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones); artículo 3º de su Decreto Reglamentario; y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210,

EL JEFE INTERINO DE LA DIVISION
REVISION Y RECURSOS "F"
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones y/o cargos formulados para que en término de quince (15) días hábiles conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos *contemplados en la medida que los elementos de juicio lo permiten. Si las liquidaciones* por las que se le confiere vista merecieren su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista, deberá ser entregada en Dependencia de esta Dirección General, sita en Avda. San Martín 1825/27 —3º piso— Capital Federal, en forma personal, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado dentro del horario de 10,30 a 18,30 horas.

Art. 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones. Se emplaza a la responsable a comparecer y denunciar su domicilio fiscal dentro del término de diez (10) días hábiles, así como a comunicar cualquier cambio de domicilio, bajo apercibimiento que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en Avda. San Martín 1825/27 —3º piso— Capital Federal, los días Martes y Viernes de 10,30 a 18,30 horas o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en Vera 553 - 4to. piso Oficina 19; Vera 544; Lavalleja 278, 7º "A" y Humboldt 2281 1º piso, todos en Capital Federal, y resérvese. — CONT. PUB. MARTA SUSANA VARELA, JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "F".

e. 17/6 Nº 1528 v. 23/6/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 3/6/92

VISTO el artículo 7º del Capítulo I de la Resolución General 3423, el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92 D. P. N. R.; el punto 1.2. de la Instrucción General 242/92 D. P. N. R. y lo previsto en el Artículo 100 in fine, de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ratificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociere domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 290/92 D. P. N. R., y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas; y, de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe Interino de la agencia Nº 4 en fecha 14/5/92.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos Nros. 9 y 10 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2 de la Instrucción General Nº 242/92,

EL JEFE DE LA REGION Nº 3
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días.

C.U.I.T. Nº	DENOMINACION	AGENCIA
33-61170056-9	CIAQUIM S. A.	4
30-62799131-9	CIMAR CONSTRUCCIONES S. R. L.	4
30-59498892-9	CINTAS Y MAGNETICOS S. A.	4
30-54679052-1	EL AMANECER S. R. L.	4
30-55745626-7	ELEPE SOC. DE HECHO	4
30-60979418-2	ERBU S. R. L.	4
30-62383936-9	LACTEOS BELGRANO S. A.	4
30-62325240-6	NELGAR AGRO INMOB.	4
30-60072544-7	ÑIMAPU S. A.	4
30-58346970-9	PRODENCO S. R. L.	4
30-59167611-9	PRONOCIN S. A.	4
33-63427150-9	SUPER-TRANS S. R. L.	4
30-55644732-9	JOSE CARRABS E HIJOS S. R. L.	4
20-04442157-8	SZELEPSKY EDUARDO	4
20-04381508-4	FALUOTICO VICENTE RAMIRO	4
30-61457797-1	QUIMBET S. A.	4
33-58197189-9	ALBER MAR S. R. L.	4
30-59082758-0	EL CAMPESINO S. R. L.	4
30-57560634-9	ENIAK S. A.	4
33-50437854-9	BABILUZ S. C. A.	4

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Cont. Púb. ANGEL C. GIANNATTASIO — JEFE REGION Nº 3 ZONA IV METROPOLITANA.

e. 15/6 Nº 1483 v. 19/6/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel de Tucumán, 26/5/92

VISTO, el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción General 240/92 (DPNR); el punto I.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe (Int.) de División Recaudación de esta Región.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR).

EL JEFE (INT.) DE REGION TUCUMAN DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la R. G. 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Asunto: Notificación por edictos.

Nombre y Apellido o Denom. Social	C.U.I.T. Nº	Dependencia
MASSUH, Pablo Gilberto	20-08370622-9	Región Tucumán (Sede)
SUAVEGOM TUCUMAN S. A. C. I. F.	30-51850241-3	Región Tucumán (Sede)
NAIM GANUN E HIJOS S. R. L.	30-53331634-0	Región Tucumán (Sede)
REPAR TUCUMAN S. A.	30-55259129-8	Región Tucumán (Sede)
COSECHAS AGRICOLAS S. A.	30-56733673-1	Región Tucumán (Sede)
METAL INDUSTRIAL S. A.	30-56988059-5	Región Tucumán (Sede)
LA VUELTA S. R. L.	30-58301117-6	Región Tucumán (Sede)
COMETAL SOC. DE HECHO	30-58447512-5	Región Tucumán (Sede)

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — C. P. N. HUMBERTO ROGGERONE — JEFE (INT.) REGION TUCUMAN — RESOLUCION Nº 197/92.

e. 16/6 Nº 1517 v. 22/6/92

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

San Miguel de Tucumán, 26/5/92

VISTO, el Capítulo I de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción General 240/92 (DPNR); el punto I.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe (Int.) de Agencia Catamarca de la Dirección General Impositiva, de esta Región.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I.2 de la Instrucción General 242/92 (DPNR).

EL JEFE (INT.) DE REGION TUCUMAN DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo I de la R. G. 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Asunto: Notificación por edictos.

Nombre y Apellido o Denom. Social	C.U.I.T. Nº	Dependencia
ABERTURAS Y DISEÑOS S. A.	30-62055013-9	Agencia Catamarca
AGROINDUSTRIAS GARROGUAR S. A.	30-61605127-6	Agencia Catamarca
COFISA S. A.	30-62580900-9	Agencia Catamarca
GRAFIMAC S. A.	30-62160207-8	Agencia Catamarca
AGROGANADERA INDUSTRIAL AMBATO S. A.	30-61826522-2	Agencia Catamarca
POLIENVASES CATAMARCA S. A.	30-62159920-4	Agencia Catamarca
AROMAS CALCHAQUIES S. R. L.	30-61850923-7	Agencia Catamarca
CORPORACION BETER CATAMARCA S. A.	30-60453703-3	Agencia Catamarca
MICASOL S. A.	30-62640071-6	Agencia Catamarca
TEJITEX S. A.	30-61850855-9	Agencia Catamarca

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente al Departamento Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — C. P. N. HUMBERTO ROGGERONE — JEFE (INT.) REGION TUCUMAN — RESOLUCION Nº 197/92.

e. 16/6 Nº 1518 v. 22/6/92

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Bs. As., 29/5/92

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL cita y emplaza al Sr.: LUIS ALBERTO TORRES a comparecer dentro del término de cinco días de publicado el presente en el domicilio de Alsina 250, Piso "4", Capital Federal; expediente Nº 996-17850598-13 conforme lo establece el artículo 2 de la Ley Nº 22.062. — Dra. DINA FORREST DE ABELLO — RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GERENCIA TECNICA Y LEGAL EN LA GERENCIA GENERAL DE PRESTACIONES.

e. 16/6 Nº 1523 v. 22/6/92

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Bs. As., 29/5/92

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL cita y emplaza al Sr.: JOSE RICARDO DIAZ a comparecer dentro del término de cinco días de publicado el presente en el domicilio de Alsina 250, Piso "4", Capital Federal; expediente Nº 997-32189404-13 conforme lo establece el artículo 2 de la Ley Nº 22.062. — Dra. DINA FORREST DE ABELLO — RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GERENCIA TECNICA Y LEGAL EN LA GERENCIA GENERAL DE PRESTACIONES.

e. 16/6 Nº 1524 v. 22/6/92

SUBGERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Subgerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnizaciones de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º Piso - Capital Federal.

CORVALAN, Jesús Nazareno

FERNANDEZ, Juan José

FONZO, Ricardo Zeferino Arturo Carlos Eduardo

GARCIA, Hugo Humberto

RODRIGUEZ, Mónica Susana

VILLARREAL, Héctor Ricardo

PETRONE, Norma Iris

e. 18/6 Nº 1537 v. 1/7/92

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — $ 7,40

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — $ 7,40

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — $ 2,90

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL
  Ley Nº 23.984 — $ 13,85

- **Nº 248**

  FACTURACION Y REGISTRACION
  Resolución General Nº 3419/91-DGI — $ 11,30